



\*\*\*CONSTITUCIÓN  
02744651(28/03/03)  
CAJA: 6760  
SEDE: CENTRO SÁTELITE UNICENTRO

Medellín, 29/03/2003

Señores  
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
La ciudad

ASUNTO: ACTA NRO 1 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 (ORIGINAL)  
ESTATUTOS (ORIGINAL)- ACEPTACIONES- FORMATO DIAN  
IMPUESTO DE REGISTRO NRO 26466

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a las razones que a continuación se expresan:

Al dar cumplimiento a nuestra devolución del 21 de febrero de 2003, les informamos que deben igualmente enviarnos:

- Comunicación suscrita por el Representante Legal indicando la dirección, teléfono o fax de la Entidad.
- Acta de recibo suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, acreditando efectividad del patrimonio (Parágrafo, Artículo 2o., Decreto 1529/90).
- Cancelar los intereses de mora, del impuesto de registro, en relación con el documento de la referencia (Ley 223/95).

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad.

Para reingresar el documento usted debe pasar por orientación al usuario, sede CENTRO SÁTELITE UNICENTRO, donde con gusto se le suministrará la información requerida.

Contra el presente ACTO DE TRAMITE no proceden los recursos de la Vía Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso

Administrativo.

Cordialmente,



GLORIA EUGENIA ALVAREZ P  
UNIDAD DE REGISTRO MERCANTIL  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
PVZ (2da)

\*\*\*CONSTITUCIÓN  
02744651(21/02/03)  
CAJA: 6736

SEDE: CENTRO SÁTELITE UNICENTRO

Medellín, 21/02/2003

Señores  
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL  
Medellín

ASUNTO: COMUNICACION DE FEBRERO 14 DE 2003 - ACTA No. 1 DE  
DICIEMBRE 30 DE 2002 - ESTATUTOS - ACEPTACIONES - IMPUESTO DE  
REGISTRO No.

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a las razones que a continuación se expresan:

- OK ① De conformidad con el artículo 45 del Decreto 2150/95, concordado con el artículo 3o. #8 del Decreto 427 de 1996, atendiendo al objeto social descrito en los estatutos, la Entidad sin Animo de Lucro que se pretende constituir está dentro del regimen de excepciones de registro en las Cámaras de Comercio. En consecuencia no es competente a esta Entidad el registro solicitado.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 no se aplicará el registro ante las Cámaras de Comercio a las instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994. Téngase en cuenta que esta actividad es la expresada en el artículo 3o. de los estatutos en el objeto social.
- OK ③ Quienes actuen en el acta de constitución, en calidad de presidente y secretario de la reunión debe adelantar la diligencia notarial o judicial de **RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**, no procede autenticación de firma. (Art. 40 inc.2 Dcto 2150 de 1995).
- OK ④ De igual modo el texto que contiene los estatutos, deberá estar firmado en

SIXTO ANDRES MEJIA Original por las mismas personas que actuaron como Presidente y el Secretario en el acta de constitución. ( Art. 40 Decreto 2150/95).

OK ⑤ 3. Falta en la aceptación al cargo el número del documento de identidad de uno de los miembros Suplentes de la Junta Directiva, el señor JAIME JARAMILLO HENAO.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad. Para reingresar el documento usted debe pasar por orientación al usuario, sede CENTRO SATELITE UNICENTRO, donde con gusto se le suministrará la información requerida.

Contra el presente ACTO DE TRAMITE no proceden los recurso de la Vía Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

SIXTO ANDRES MEJIA  
UNIDAD DE REGISTRO MERCANTIL  
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
JJV (1) (DEVOLUCION).

OK por ingreso  
JJV (1) c  
marzo 28/03  
11:05am

Medellín, 14 de Febrero de 2003

Señores  
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN  
Ciudad

**CANCELAL**  
**UNICENTRO**

**ASUNTO:** Inscripción de fundación.

21 FEB. 2003

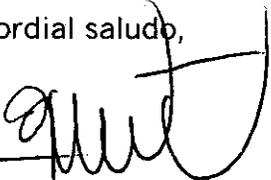
Respetados señores:

En mi carácter de asesor jurídico de la "FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUNDAMANEL", con domicilio en la ciudad de Medellín, atentamente solicito a esa entidad se sirva proceder a inscribir la fundación en los libros correspondientes:

Para el efecto, estoy adjuntando los siguientes documentos:

1. Dos (2) ejemplares del acta de constitución de la fundación.
2. Dos (2) ejemplares de los estatutos fundacionales.
3. Dos (2) ejemplares de la comunicación mediante la cual acepta el cargo el director ejecutivo de la fundación.
4. Dos (2) ejemplares de la comunicación mediante la cual los miembros (principales y suplentes) de la Junta Directiva, aceptan el cargo para el cual fueron designados.
5. Dos (2) ejemplares de la comunicación mediante la cual los revisores fiscales (principal y suplente), aceptan expresamente dichos cargos.

Cordial saludo,

  
GUSTAVO ADOLFO MARÍN VÉLEZ  
C.C. N° 71'595.697 de Medellín.  
T.P. N° 36.300 del C. S. de la J.

Medellín, 1 de Abril de 2003

Señores  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
División Jurídica  
Ciudad

**ASUNTO:** "Fundamanel".

Respetados señores:

RAUL DARIO CORREA ACOSTA, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70'500.052, actuando en nombre y como Director Ejecutivo Suplente de la "FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL", creada mediante Acta de Constitución de la Fundación efectuada el día 30 de Diciembre de 2002, atentamente nos permitimos brindarles la información relacionada con nuestra fundación:

**REPRESENTANTES LEGALES:**

Director Ejecutivo: José Alirio Jaramillo Gómez.  
C.C. N° 8'260.444  
Director Ejecutivo Suplente: Raúl Dario Correa Acosta  
C.C. N° 70'500.052

**REVISORES FISCALES:**

Principal: William Herrera Marín  
C.C. N° 8'279.764  
C.P.T. N° 7981-T.  
Suplente: Alexandra Maria Mejía Martínez  
C.C. N° 43'565.532  
C.P.T. N° 81334-T

**DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN:**

Dirección: Calle 10 Sur N° 50 FT 87. Medellín.  
Teléfono: 285 44 13  
Fax: 285 36 90

COPIA

**CERTIFICACIÓN:**

En mi condición de representante legal de la Fundación, expresamente informo y certifico que el patrimonio estatutario de la Fundación fue íntegramente cancelado por los miembros que la conforman.

Cordial saludo,

**"FUNDACION MANEL PARA EL  
DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL"**

  
RAUL DARIO CORREA ACOSTA  
C.C. N° 70'500.052  
Director Ejecutivo Suplente

10303



**"FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"**

**"FUNDAMANEL"**

**A LA MEMORIA DE**

**MANUEL Y ELENA**

**PADRES MARAVILLOSOS**

**ACTA DE CONSTITUCION**

**ACTA N° 001**

**ORIGINAL**

**FECHA** : 30 de Diciembre de 2002.

**HORA** : 4:00 P.M.

**LUGAR** : Calle 10 Sur N ° 50 FF 109.

**CIUDAD** : Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

**ASISTENTES:** Asistieron a la presente reunión, en calidad de fundadores, las siguientes personas naturales, domiciliadas en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

1. JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 8'260.444  
Personalmente y actuando en su propio nombre.
2. JOSÉ DUVAN JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 3'514.947  
Personalmente y actuando en su propio nombre.
3. ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 22'093.445  
Personalmente y actuando en su propio nombre.
4. GABRIELA JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 24'871.084  
Personalmente y actuando en su propio nombre.



- 5. AURA JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 22'093.234  
Personalmente y actuando en su propio nombre.
- 6. NELSON JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 1'333.760  
Personalmente y actuando en su propio nombre.
- 7. LILIA JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 24'871.007  
Personalmente y actuando en su propio nombre.
- 8. ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 1'333.669  
Personalmente y actuando en su propio nombre.
- 9. MAGNOLIA JARAMILLO GÓMEZ C.C. N° 24'871.082  
Personalmente y actuando en su propio nombre.

En la fecha, hora y lugar ya indicados, nos hemos reunido libre y espontáneamente un grupo de personas, con la única finalidad de constituir la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL, concebida como una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de carácter civil y de servicio a la comunidad.

**ORDEN DEL DIA:** A continuación, los asistentes propusieron el siguiente orden del día para ser tratado en esta reunión:

- 1. Designación de dignatarios.
- 2. Declaración de voluntades.
- 3. Lectura y aprobación del proyecto de estatutos para la Fundación.
- 4. Nombramiento e integración de la Junta Directiva y nombramiento del Director Ejecutivo de la Fundación.
- 5. Nombramiento del Revisor Fiscal y su Suplente.
- 6. Demás proposiciones de los asistentes.



**DESARROLLO DE LA REUNION:**

**1. DESIGNACION DE DIGNATARIOS:** Los asistentes unánimemente designaron como Presidente de la reunión al señor JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ y como secretaria, a la señora ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ, quienes estando presentes aceptaron expresamente el encargo.

**2. DECLARACION DE VOLUNTADES:** Los asistentes hicieron expreso su interés en crear una entidad sin ánimo de lucro, bajo la forma de una Fundación, con el propósito de adelantar la promoción de la educación, la generación de empleo y el desarrollo social en la República de Colombia.

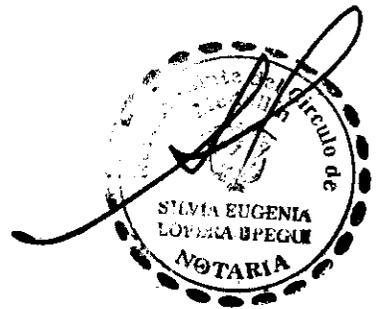
Para ello, todos los asistentes declararon en forma unánime creada y constituida la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL. Igualmente declararon su disposición y compromiso a someterse íntegramente a los estatutos de la Fundación y a las normas legales que reglamentan este tipo de forma organizativa.

**3. LECTURA Y APROBACION DEL PROYECTO PARA ESTATUTOS DE LA FUNDACION.** Acto seguido el Presidente de la reunión procedió a dar lectura al texto completo del proyecto de los estatutos de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL, el cual consta de un Preámbulo y 63 Artículos.

Una vez culminada la lectura total de los mismos y luego de algunas observaciones y consideraciones de los asistentes, estos procedieron a aprobar en forma unánime los estatutos de la Fundación, los cuales regirán en adelante la vida de la misma, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Colombiano.

El texto completo de los Estatutos de la Fundación aparecen consignados en documento independiente que es igualmente suscrito por los constituyentes.

**4. NOMBRAMIENTO E INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION:** A continuación, el Presidente de la reunión sometió a consideración de los asistentes, la siguiente propuesta para integrar la Junta Directiva de la Fundación:



**PRINCIPALES**

**SUPLENTE**

JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ  
 RAUL DARIO CORREA ACOSTA  
 ADRIANA JARAMILLO JARAMILLO  
 NORCKZIA ORTIZ DE NARARRO  
 ROCIO RESTREPO JARAMILLO

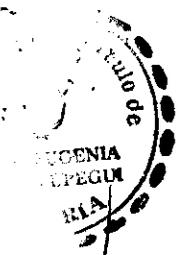
ALBA RESTREPO JARAMILLO  
 JAIME JARAMILLO HENAO  
 ELIAS JARAMILLO JARAMILLO  
 MANUEL JARAMILLO HENAO  
 SAUL VELASQUEZ

Igualmente propuso que como Director Ejecutivo de la Fundación, la Junta Directiva en su primera reunión de trabajo, designe a la persona que estime pertinente. No obstante lo anterior, propuso que con un carácter provisional y hasta tanto la Junta Directiva efectúe el nombramiento correspondiente, actúe como Presidente de la Fundación, el señor JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ y como suplente al señor RAUL DARIO CORREA ACOSTA.

Sometida a consideración de los asistentes la anterior proposición de integración de la Junta Directiva y de designación del Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación, fue aprobada por unanimidad.

- 5. Por unanimidad se eligió al señor William Herrera Marín, Revisor Fiscal y Alexandra María Mejía Martínez, Revisor Fiscal Suplente.
- 6. **DEMÁS PROPOSICIONES DE LOS ASISTENTES:** Finalmente el Presidente consultó a los asistentes si existían o no otros asuntos para ser tratados en la presente reunión, a lo cual los asistentes respondieron negativamente.

Agotado el orden del día previsto para la reunión, esta se dio por concluida a las 6:00 P.M. del día 30 de Diciembre de 2002 y fue suscrita por quienes a ella asistieron.



*Jose Alirio*  
JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 8'260.444

*Juanillo*  
JOSÉ DUVAN JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 3'514.947

*Elija*  
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 22'093.445

*Gabriela Jaramillo G.*  
GABRIELA JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 24'871.084

*Aura Jaramillo G.*  
AURA JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 22'093.234

*Nelson Jaramillo G.*  
NELSON JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 1'333.760

*Lilia Jaramillo G.*  
LILIA JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 24'871.007

*Alfonso Jaramillo G.*  
ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 1'333.669

*Magnolia Jaramillo*  
MAGNOLIA JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 24'871.082

*Jose Alirio*  
JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 8'260.444  
Presidente.

*Elija*  
ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 22'093.445  
Secretaria.

Compareció(eron) ante mí, SILVIA LOPERA UPEGUI  
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr.(es) Eli Cenia Talammo Gonet  
JOSÉ ALMO Talammo  
Gonet

identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. \* 22.093.445  
Sonsun y 8.260.444 M-

y manifestó(aron) que el contenido del documento que  
ANTECEDE ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él  
aparece(n) es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que  
usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma \*\*

X Eli Cenia  
Talammo Gonet

Medellín, \* 12 MAR 2003

Silvia Eugenia Lopera Upegui  


NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a EL INTERSAJO  
fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por \* Eli Cenia  
Talammo Gonet

identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 22.093.445  
Sonsun

X Eli Cenia

Medellín, 20 \*\* 12 MAR 2003

Silvia Eugenia Lopera Upegui  


NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a EL INTERSAJO  
fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por \* JOSÉ ALMO  
Talammo Gonet

identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 8.260.444

X José Almo Talammo Gonet

Medellín, 20 \*\* 12 MAR 2003

Silvia Eugenia Lopera Upegui  


2003 FEB 21 A 10:16

**ORIGINAL**

## **ESTATUTOS**

### **“FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL”**

**A LA MEMORIA DE:**

**MANUEL Y ELENA**

**PADRES MARAVILLOSOS**

## **PREÁMBULO**

Mediante el presente documento se constituye una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con el propósito de adelantar la promoción de la educación, la generación de empleo y el desarrollo social en la República de Colombia, denominada FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDAMANEL), constituida por un número plural de miembros, siendo personas naturales y jurídicas que actúan dentro del sector privado.

## **CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO**

### **ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN.**

La persona jurídica que se crea mediante los presentes estatutos, se denominará “FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUNDAMANEL” y podrá utilizar válidamente e identificarse con la sigla **FUNDAMANEL**.

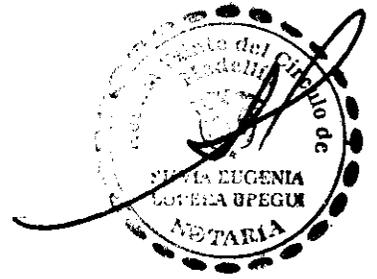
### **ARTICULO 2º. NATURALEZA JURÍDICA.**

FUNDAMANEL es una Fundación, persona jurídica de naturaleza civil y sin ánimo de lucro.

### **ARTICULO 3º. OBJETO SOCIAL.**

FUNDAMANEL tendrá el propósito de adelantar la promoción de la educación, la generación de empleo y el desarrollo social en la República de Colombia. En el desarrollo de su objeto social la Fundación podrá:

- A.** Diseñar, crear, proponer y poner en marcha programas y proyectos educativos informales de contenido cultural, académico, social, ambiental y/o económico, que propendan por el desarrollo armónico y sostenible de la población.



- B. Diseñar, planear, estimular y participar en todo tipo de proyectos empresariales y sociales que impliquen la generación de empleo productivo para la comunidad.
- C. Participar activamente en campañas y/o proyectos de carácter gubernamental o de origen privado, orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población.
- D. Diseñar, estimular y participar activamente en programas educacionales para la calificación de mano de obra y el mejoramiento continuo de la población trabajadora.
- E. Trabajar armónicamente con las autoridades en el ámbito local, regional y nacional en la ejecución de proyectos de trabajo de toda índole, orientados a la generación de empleo y al mejoramiento social.
- F. Participar y apoyar como asociada con otras personas naturales o jurídicas, de carácter gubernamental o privado, en la ejecución de programas para la construcción de vivienda para su comercialización y/o entrega de las unidades de vivienda, a título gratuito u oneroso, a la población de escasos recursos económicos.
- G. Adquirir o tomar en arriendo todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades sociales.
- H. Obtener ingresos económicos por medio de actividades propias como circulación de afiches y todo tipo de elementos promocionales, organización de eventos y actividades educativas, donaciones y patrocinios.
- I. Realizar programas de divulgación, conocimiento y educación sobre la región, teniendo en cuenta el desarrollo sostenible de la misma.
- J. Gestionar convenios con entidades públicas y privadas del orden nacional o internacional para obtener patrocinio y apoyo técnico, financiero y asesoría para la ejecución de proyectos de contenido social.
- K. Realizar gestiones ante las autoridades fiscales competentes para obtener exenciones o disminuciones tributarias que sirvan como apoyo al cumplimiento de su objeto.
- L. En general, la Fundación podrá efectuar todos los actos y contratos civiles o comerciales, necesarios para el cumplimiento de su objeto social, así como también para adquirir los ingresos que contribuyan a financiar los diferentes proyectos y acciones.

#### **ARTICULO 4°. DOMICILIO.**

La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. No obstante lo anterior, la Fundación podrá cambiar su domicilio o establecer oficinas en cualquier lugar el país o del exterior, cuando lo considere conveniente para un mejor desempeño de su objeto fundacional.

### **CAPÍTULO II SOCIOS**

#### **ARTICULO 5°. SOCIOS.**

Los socios de la Fundación se dividen en socios fundadores activos y socios activos.

Estos dos tipos de socios podrán:

- A. Intervenir en las reuniones o asambleas ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y voto.



- B. Ser elegidos como directivos, según los presentes estatutos.
- C. Participar activamente en todas las actividades programadas por la Fundación.
- D. Intervenir en los comités internos de trabajo de la Fundación, para el desarrollo de su objeto social.

#### **ARTÍCULO 6°. SOCIOS FUNDADORES ACTIVOS.**

Son socios fundadores activos, quienes subscriban el acta de constitución de la Fundación. El beneficio que tendrá el socio activo fundador sobre el socio activo, será la consistente en algunas prebendas de tipo económico cuando el ente sea autosuficiente, en cuanto al valor de las cuotas periódicas a manera de aporte, según lo determine en un futuro la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 7°. SOCIOS ACTIVOS.**

Son socios activos aquellas personas que ingresen a la Fundación, con posterioridad a la firma del acta de constitución y que hayan cancelado la cuota de inscripción o aporte inicial y hayan sido previamente aceptados por la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 8°. REQUISITOS PARA SER SOCIO.**

- A. Diligenciar solicitud de ingreso a la Junta Directiva.
- B. Estar presentado o referenciado por escrito, por lo menos por dos (2) miembros de la Fundación.

#### **ARTÍCULO 9°. PERSONERIA JURIDICA DE LOS SOCIOS.**

Los socios Activos y fundadores podrán ser personas naturales o jurídicas de carácter privado y que se identifiquen plenamente con el objeto social de la Fundación.

#### **ARTÍCULO 10°. REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.**

Los representantes legales de los socios que sean personas jurídicas, hacen sus veces ante la Fundación. Los socios pueden hacerse representar ante la misma por medio de apoderados designados por cartas, cables o telefax, dirigidos a la Fundación en los cuales exprese el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Igualmente todo socio puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el cual se indique el nombre del apoderado, y la fecha de la reunión para la cual se confiere.

**PARRAGRAFO :** Con excepción de los casos de representación legal, los empleados y administradores de la Fundación no podrán representar socios mientras estén en el ejercicio de sus cargos.

#### **ARTÍCULO 11°. DERECHOS DE LOS SOCIOS.**

- A. Tener voz y voto en la Asamblea General.
- B. Presentar peticiones y exponer inquietudes ante la Fundación por medio de cartas dirigidas a la Junta Directiva, las cuales de igual forma deben ser respondidas oportunamente por la misma.
- C. Elegir entre los miembros, a las personas que deben integrar la Junta Directiva de la Fundación.



D. Ser informados sobre todas las actividades de la Fundación y a la vez ser participantes de las mismas.

**ARTÍCULO 12°. DEBERES DE LOS SOCIOS.**

- A. Cumplir con los presentes estatutos y acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Fundación.
- B. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y exponer en las mismas las irregularidades que se hayan observado en el funcionamiento de la Fundación o de sus miembros.
- C. Cooperar con la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, integrando activamente los comités para los cuales hayan sido designados.

**ARTÍCULO 13°. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.**

Se pierde la calidad de socio en la entidad por una o varias de estas causales:

- A. Renuncia debidamente aceptada por la Junta Directiva.
- B. Celebrar contratos o adquirir compromisos en nombre de la Fundación, sin estar autorizado por los órganos competentes.
- C. Atentar contra el buen nombre de la Fundación.
- D. La inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas de la Asamblea General, sean estas de carácter ordinario o extraordinario, entendiéndose esta como la ausencia del socio, del representante legal o de su apoderado.
- E. Por irrespeto en las Asambleas a los demás miembros de la Fundación, bien sea de obra o de palabra.

**CAPÍTULO III  
ELECCIONES Y VOTACIONES**

**ARTÍCULO 14°. NORMAS SOBRE LAS ELECCIONES Y VOTACIONES.**

En las elecciones y votaciones de la Asamblea General se observarán las siguientes reglas:

- A. Las votaciones podrán ser escritas y de carácter privado, orales o en forma pública, pero no secretas.
- B. Cada asociado tendrá derecho a un voto.
- C. Las proposiciones que se presenten a consideración de la Asamblea General, deberán ser escritas y llevarán la firma del proponente o proponentes.
- D. Para la elección de Junta Directiva deberán elaborarse planchas, por lo menos con diez (10) nombres cada una, indicando en la misma quienes son los cinco principales y quienes los cinco suplentes, acto seguido se procederá a votar por cualquiera de las planchas.
- E. Se declararán electos quienes por su plancha hayan obtenido el mayor número de votos.
- F. Si al finalizar el conteo de papeletas existieran mas votos que personas votantes, a la suerte se sacaría el excedente y se procedería al escrutinio normalmente.



- G. Serán declarados nulos los votos que además del número de la plancha, presenten otros nombres diferentes o enmendaduras que se puedan prestar para confusiones.
- H. Los asociados que deseen, pueden hacerse representar ante la asamblea por medio de autorización escrita, dirigida al Presidente de la asamblea.

#### **CAPÍTULO IV PATRIMONIO**

##### **ARTÍCULO 15°. FUENTES.**

La Fundación obtendrá sus fondos del aporte inicial y las cuotas mensuales de los socios fundadores y socios activos, de otras personas naturales o jurídicas y con los demás bienes que a cualquier título adquiriera, implicando esto, que puede obtener bienes por asignaciones testamentarias, donaciones oficiales, donaciones entre vivos, entre otras.

##### **ARTICULO 16°. CAPITAL INICIAL DE FUNDACION.**

El capital inicial está conformado por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$6'000.000) cancelado por los socios fundadores íntegramente, en dinero efectivo, a razón de \$500.000 por cada socio fundador.

##### **ARTICULO 17°. ACTIVIDADES DE LA FUNDACION.**

La Fundación podrá obtener ingresos por la realización de las siguientes actividades:

- A. Convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- B. Servir como contratista intermediaria para la realización de obras de desarrollo social.
- C. Venta de todo tipo de material publicitario y promocional.
- D. Venta de publicaciones escritas, visuales, material oral, o similares sobre la región, sus potencialidades económicas, ecológicas, culturales, industriales, deportivas, científicas y/o empresariales.
- E. Organización de eventos y congresos de toda índole.
- F. En general, cualquier tipo de actividades relacionadas con la generación de empleo, la educación y el desarrollo social.

##### **ARTÍCULO 18°. DONACIONES.**

La Fundación podrá recibir donaciones por parte de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, inclusive de los propios socios, siempre y cuando se constate la lícita procedencia de tales donaciones.

##### **ARTÍCULO 19°. CLASES DE DONACIONES.**

Las donaciones podrán ser en dinero o en especie. Se recibirán las donaciones en especie que sean de utilidad para el funcionamiento de la Fundación.



#### **ARTÍCULO 20°. DESTINACIÓN.**

Los recursos de la Fundación, se destinarán única y exclusivamente para el ejercicio de su objeto social.

### **CAPITULO V DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN**

#### **ARTÍCULO 21°. ORGANOS SOCIALES.**

La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control:

- A. Asamblea General.
- B. Junta Directiva
- C. Director Ejecutivo.
- D. Revisor Fiscal.

Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente conforme a las leyes y dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos, según se dispone posteriormente. Podrá tener los demás empleados necesarios para atender el desarrollo de los negocios, elegidos o nombrados en la forma establecida en los presentes estatutos.

### **CAPÍTULO VI ASAMBLEA GENERAL**

#### **ARTÍCULO 22°. COMPOSICIÓN.**

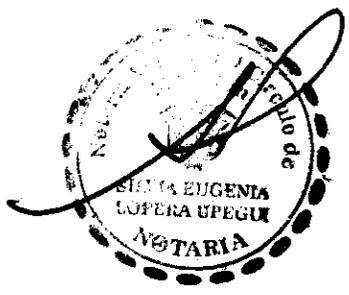
La Asamblea General estará compuesta por todos los miembros de la Fundación ó por sus delegados debidamente autorizados por escrito, reunidos con el quórum, en el lugar y a la hora previamente establecida.

#### **ARTÍCULO 23°. REUNIONES.**

Las reuniones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias.

#### **ARTÍCULO 24°. REUNIONES ORDINARIAS.**

Las reuniones ordinarias se efectuarán por lo menos una vez cada año, dentro de los tres (3) primeros meses del respectivo año, debiendo ser convocada con diez (10) días hábiles de anticipación por el Director Ejecutivo. Con todo, la Asamblea General podrá reunirse válidamente y por derecho propio, si no fuere convocada por el Director Ejecutivo, el último día hábil del mes de Marzo del respectivo año, a las 6:00 de la tarde en la sede fundacional.



**ARTÍCULO 25°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.**

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación, por convocatoria de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o por lo menos de una tercera parte (1/3) de los socios, quienes deberán hacer la manifestación de deseo de la convocatoria al Director Ejecutivo.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario y deberán especificarse en la convocatoria los asuntos a tratar en la misma. Por lo tanto, no podrán tratarse ni decidirse asuntos no incluidos en el orden del día, salvo la determinación en contrario adoptada con el voto favorable de por lo menos el 70% de las personas presentes en la respectiva reunión.

**ARTÍCULO 26°. QUORUM.**

Habrá quórum para deliberar y decidir válidamente, tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias, con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los socios activos.

**ARTÍCULO 27°. FALTA DE QUORUM.**

Cuando la reunión sea ordinaria y ésta no se lleve a cabo por falta de quórum, la asamblea se podrá reunir por derecho propio el primer día hábil del mes siguiente, y sesionará y decidirá válidamente con un número plural de socios o sus representantes.

**ARTÍCULO 28°. PRESIDENTE.**

La Asamblea General será presidida por el representante legal de la Fundación y en su defecto, por la persona a quien elija la misma asamblea.

**ARTÍCULO 29°. ACTAS.**

Las reuniones, deliberaciones, decisiones y demás actos de la Asamblea General, se harán constar en actas escritas. Su forma y contenido de ajustará a las normas legales pertinentes. Las actas serán aprobadas por la misma asamblea o por una comisión designada para tal efecto y serán firmadas por quienes deban aprobarlas y por el Presidente y secretario de la reunión o en defectos de estos últimos, por el Revisor Fiscal. En el acta de reunión correspondiente se dejará constancia de la forma en que fue hecha la convocatoria y el día de la reunión. La fundación llevará un libro de actas de reuniones de Asamblea General, numerado en forma consecutiva y con actas para cada reunión en forma individual.

**ARTÍCULO 30°. DELEGACION.**

La Asamblea General podrá delegar válidamente, tanto en la Junta Directiva como en el Director Ejecutivo, cualquier facultad de las que le compete, salvo aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley o que por su naturaleza no fueren delegables.



**ARTICULO 31°. LUGAR DE LA REUNION DE LA ASAMBLEA.**

La Asamblea General se reunirá en cualquier lugar, de acuerdo con lo estipulado en los presentes estatutos y en cualquier día y hora, siempre y cuando se encuentre representada la totalidad de los socios activos de la Fundación.

**ARTÍCULO 32°. DECISIONES.**

Todas las decisiones serán adoptadas por la mitad mas uno (51%) de los asistentes con derecho a voto, salvo las reformas de los estatutos y la disolución de la fundación, decisiones que requerirán el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los socios activos de la Fundación.

**ARTÍCULO 33°. FUNCIONES.**

Las siguientes son funciones de la Asamblea General:

- A. Nombrar el Presidente y secretario de la asamblea.
- B. Designar el grupo de personas encargadas de aprobar y suscribir las actas resultantes de las diferentes reuniones de la asamblea.
- C. Elegir los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.
- D. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y aprobar y ratificar los actos que en tal sentido celebre el Director Ejecutivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal.
- E. Decidir sobre la reforma a los estatutos fundacionales.
- F. Decidir sobre la posible integración de alianzas estratégicas, convenios o acuerdos con otras organizaciones, de carácter público o privado, en el campo nacional o internacional y para el desarrollo de las actividades propias de la fundación.
- G. Resolver sobre la disolución de la Fundación.
- H. Aprobar o improbar el balance general y los estados financieros que presente el Director Ejecutivo.
- I. Remover o aceptar la renuncia de cualquier miembro de la Junta Directiva.
- J. Tomar las decisiones necesarias para el buen cumplimiento de los objetivos y la buena marcha de la Fundación.
- K. Todos los demás asuntos que le correspondan como ente supremo de la Fundación y que no han sido expresamente atribuidos a ningún otro órgano o funcionario.

**CAPÍTULO VII  
ADMINISTRADORES**

**ARTÍCULO 34°. ADMINISTRADORES.**

Son administradores, los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, así como cualquier otra persona que realice funciones equivalentes a las personas enunciadas en este artículo, ya que lo importante es la realidad del cargo que se le asigne y no su denominación.



#### **ARTÍCULO 35°. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.**

Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones deberán ser cumplidas siempre en beneficio de Fundación. En el cumplimiento de sus funciones los administradores deben cumplir los siguientes deberes específicos:

- A. Esforzarse por realizar adecuadamente el objeto social.
- B. Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.
- C. Permitir y hacer que se permita el cumplimiento de las funciones encomendadas al Revisor Fiscal.
- D. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Fundación.
- E. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- F. Brindar un trato equitativo a todos los socios y empleados de la fundación.
- G. Respetar el ejercicio de derecho de inspección que le asiste tanto a los socios como a los directivos de la Fundación.
- H. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceras personas, en actividades que impliquen competencia con la Fundación o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General. Para tal fin el administrador deberá suministrar a la Asamblea toda la información que se requiera para la toma de la decisión pertinente.

#### **ARTÍCULO 36°. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.**

Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de todos los perjuicios que por dolo o culpa ocasionaren a la Fundación. No estarán sujetos de esta responsabilidad quienes no conocieron la acción u omisión, o quienes conociéndola hubieren votado en contra, siempre y cuando se hayan abstenido de participar en su ejecución.

#### **ARTÍCULO 37°. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Quienes tengan la categoría de administradores deberán rendir cuentas en tres oportunidades:

- A. Al final de cada ejercicio anual.
- B. Dentro del mes siguiente a la fecha de su retiro de la Fundación..
- C. Cuando lo exija el órgano social competente.

Las cuentas deberán ser comprobadas, para tal efecto bastará la presentación de los estados financieros pertinentes, junto con un informe de gestión. Cuando se trate específicamente de la rendición de cuentas al final del ejercicio, los administradores deberán presentar a la asamblea los correspondientes estados financieros, con sus notas y con el respectivo dictamen del Revisor Fiscal o contador público independiente, lo mismo que el informe de gestión.



**CAPÍTULO VIII  
JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 38°. COMPOSICIÓN.**

La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales nombrados por la Asamblea General, de los socios activos de la Fundación y para periodos de un (1) año. La Junta Directiva designará un secretario a quien se le asignarán funciones como las de llevar un libro de actas, efectuar las citaciones a las reuniones y las demás que de manera permanente u ocasional le determine la junta.

**ARTÍCULO 39°. SUPLENTES.**

La Asamblea General nombrará cinco (5) miembros suplentes que serán numéricos, quienes reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales a los miembros principales y para el respectivo periodo.

**ARTÍCULO 40°. DERECHOS DE LOS MIEMBROS.**

Cada miembro de la Junta Directiva tendrá derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones de este órgano fundacional.

**ARTÍCULO 41°. REUNIONES.**

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes en las fechas que ella misma señale, o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, el Revisor Fiscal, el Director Ejecutivo o por solicitud e iniciativa de por lo menos dos (2) miembros de la junta.

**ARTÍCULO 42°. CONVOCATORIA.**

Para las reuniones ordinarias de la Junta Directiva, la convocatoria podrá ser oral o escrita. Tratándose de reuniones extraordinarias, la convocatoria debe hacerse por escrito y por lo menos con cinco (5) días calendario, por lo menos, de antelación.

**ARTÍCULO 43°. QUÒRUM.**

La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus suplentes en ejercicio.

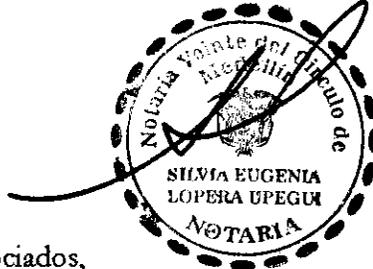
**ARTÍCULO 44°. PRESIDENTE.**

La Junta Directiva tendrá un Presidente, elegido de uno de sus miembros. Son funciones del Presidente:

- A. Convocar a la Junta Directiva a sus reuniones extraordinarias.
- B. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y firmar sus respectiva actas.
- C. Presidir las asambleas generales de socios y firmar sus actas.

**ARTÍCULO 45°. DECISIONES.**

Las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los miembros presentes que puedan ejercer este derecho, salvo cuando se



trate de admitir a un nuevo asociado o de decretar la expulsión de uno de los asociados, decisiones que requerirán el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

**ARTÍCULO 46°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Son funciones de la Junta Directiva:

- A. Resolver sobre las solicitudes de ingreso de nuevos asociados.
- B. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias.
- C. Estudiar y aprobar el presupuesto general de la Fundación para vigencias anuales.
- D. Aprobar o reprobado los documentos que deben publicarse a nombre de la Fundación.
- E. Fenecer las cuentas que le rinda el Director Ejecutivo y aprobar los balances contables y estados financieros.
- F. Elegir al Director Ejecutivo y fijarle su remuneración, si así se decidiere por la Asamblea General.
- G. Nombrar al Presidente.
- H. Aprobar la planta de cargos de la Fundación.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Inicialmente y hasta que la Asamblea General decida lo pertinente, los socios fundadores hemos decidido en forma unánime integrar la Junta Directiva de la Fundación, de la siguiente forma:

**PRINCIPALES**

**SUPLENTE**

JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ	ALBA RESTREPO JARAMILLO
RAUL DARIO CORREA ACOSTA	JAIME JARAMILLO HENAO
ADRIANA JARAMILLO JARAMILLO	ELIAS JARAMILLO JARAMILLO
NORCKZIA ORTIZ DE NAVARRO	MANUEL JARAMILLO HENAO
ROCIO RESTREPO JARAMILLO	SAUL VELASQUEZ

**CAPÍTULO IX  
DIRECTOR EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 47°. CARÁCTER.**

La administración y la representación legal de la Fundación estarán a cargo de Director Ejecutivo, quien será de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. En caso de alguna ausencia temporal o accidental, será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva.



**PARAGRAFO: TRANSITORIO.** El primer Director Ejecutivo será nombrado por la Asamblea General. En el presente acto, se designa como Director Ejecutivo de la Fundación, al socio fundador JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8'260.444.

**ARTÍCULO 48°. FUNCIONES.**

El Director Ejecutivo, tendrá las siguientes funciones:

- A. Celebrar toda clase de actos y contratos en nombre de la Fundación, de acuerdo con la cuantía que determine la Junta Directiva. Si fuere superior a esta cuantía requerirá autorización previa de la Junta Directiva.
- B. Elaborar el presupuesto de la Fundación, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- C. Atender el oportuno recaudo de los ingresos de la Fundación y el pago de las cuentas y obligaciones laborales, fiscales y comerciales.
- D. Presentar a la Junta Directiva los estados contables y rendirle información sobre la marcha de la Fundación.
- E. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- F. Velar porque se lleve cumplidamente la contabilidad de la Fundación.
- G. Presentar a la Junta Directiva los textos que ésta debe considerar para ser publicados.
- H. Representar a la Fundación en los actos académicos, oficiales y sociales en que fuere necesaria o conveniente su participación.
- I. Realizar todos los tramites requeridos, para hacer efectivos los auxilios o donaciones que se otorguen a la Fundación y que ésta acepte recibir.
- J. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesario para la adecuada representación de la Fundación.
- K. Las demás funciones señaladas por la ley o por los estatutos fundacionales.

**CAPÍTULO X  
REVISOR FISCAL**

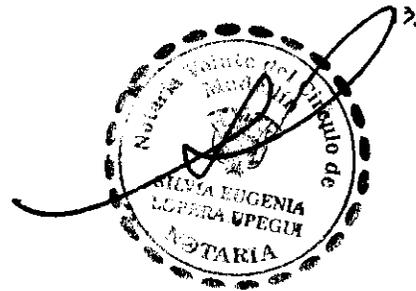
**ARTÍCULO 49°. DESIGNACION.**

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, los cuales serán elegidos por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 50°. FUNCIONES.**

Son funciones del Revisor Fiscal:

- A. Supervisar y fiscalizar la actividad contable de la Fundación, así como revisar cuando lo desee o considere necesario, los libros de cuentas, archivos de recibos y comprobantes de egresos y todo lo relacionado con la tesorería de la Fundación, conforme a las funciones que le señale la ley colombiana al respecto.



- B. Rendir un informe a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria sobre el manejo de los bienes y dineros de la Fundación.
- C. Solicitar al Presidente de la junta, cuando lo considere necesario, la convocatoria a la Asamblea General extraordinaria.
- D. Las demás funciones señaladas por la ley o por los estatutos fundacionales.

#### **ARTÍCULO 51°. INCOMPATIBILIDADES.**

El Revisor Fiscal, principal o suplente, no podrán directamente, ni por interpuesta persona, ser socios de la Fundación, ni contadores de la misma. Tampoco podrán, directa o indirectamente, celebrar contratos de ninguna clase con la Fundación.

### **CAPÍTULO XI SECRETARIO**

#### **ARTÍCULO 52°. NOMBRAMIENTO.**

La Fundación podrá tener un secretario de libre nombramiento y remoción, tanto para las reuniones de Junta Directiva como de Asamblea General, elegidos entre los integrantes de las mismas.

#### **ARTÍCULO 53°. FUNCIONES.**

Son funciones del secretario:

- A. Redactar las actas de las reuniones y autorizarlas con su firma.
- B. Organizar y mantener actualizado técnicamente el archivo de la Fundación.
- C. Cumplir con los demás deberes que le impongan la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.

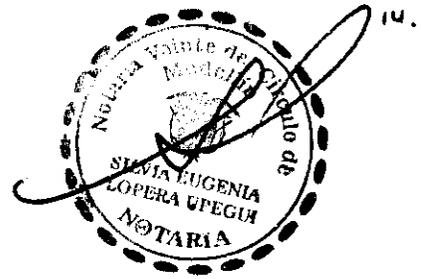
### **CAPÍTULO XII BALANCES E INFORMES FINANCIEROS Y SOCIALES**

#### **ARTÍCULO 54°. BALANCE DE PRUEBA.**

Cada mes se hará un balance de prueba pormenorizado de las cuentas de la Fundación, con sus respectivos soportes documentales y contables.

#### **ARTÍCULO 55°. BALANCE GENERAL Y CUENTAS SOCIALES.**

Anualmente a 31 de Diciembre, se cortarán las cuentas de la Fundación, se practicará un inventario de las cuentas sociales y se firmará el balance general, debidamente certificados, con el fin de someter estos trabajos a la aprobación de la Asamblea General en sus sesiones



ordinarias, previo visto bueno de la Junta Directiva, por cuyo conducto serán presentados a la Asamblea General.

**ARTÍCULO 56°. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

El Director Ejecutivo y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubieran preparado los estados financieros deberán certificarlos; es decir, constatar y acreditar que se han verificado las afirmaciones contenidas en ellos y que estas han sido tomadas de los libros de la Fundación.

**ARTÍCULO 57°. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.**

Los estados financieros, además de estar certificados, deberán ser dictaminados, es decir acompañados de la opinión profesional del Revisor Fiscal que los hubiere examinado.

**CAPÍTULO XIII  
PRINCIPIO Y FIN DE LA FUNDACIÓN**

**ARTÍCULO 58°. DURACIÓN.**

La Fundación tendrá una duración de cien (100) años, contados desde la fecha en que fuere suscrita el acta de fundación de la misma.

**ARTÍCULO 59°. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.**

Antes de la fecha de su terminación, la Fundación podrá disolverse por decisión unánime de la Asamblea General, siempre y cuando haya sido convocada especialmente para tal efecto.

Son causales de disolución:

- A. La imposibilidad comprobada para el ejercicio adecuado de su objeto social.
- B. El retiro de un número tal de asociados que hagan imposible el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO 60°. LIQUIDACIÓN.**

Los pasos y trámites para la liquidación de la Fundación, serán los siguientes:

- A. Una vez se decreta la disolución, la liquidación del patrimonio se practicará por un liquidador de los bienes de la Fundación, que puede ser el Director Ejecutivo o en su defecto por la persona que la Junta Directiva designe.
- B. Se realizará el balance de liquidación que será sometido a la aprobación de la Asamblea General.
- C. Se continuará con el proceso de enajenar todos los bienes de la Fundación y una vez recolectados los valores monetarios totales, se cancelarán las obligaciones pendientes y válidamente contraídas por la Fundación.

**ARTÍCULO 61°. DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES.**

- A. El remanente monetario, si lo hubiere, será donado en su totalidad a una entidad sin ánimo de lucro de características similares a esta Fundación o a una obra o entidad de beneficencia



que determine la Asamblea General. Sobre el destino de los bienes se procederá estrictamente como lo determine la ley.

- B. La Asamblea General decidirá sobre el destino de los bienes muebles y enseres sobrantes de la Fundación, tales como su papelería, que por su condición o naturaleza no pueden ser enajenados.

**CAPÍTULO XIV  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 62°. REFORMA DE ESTATUTOS.**

Toda reforma, modificación o ampliación de los estatutos fundacionales, deberá ser decretada por la Asamblea General, con el voto favorable de por lo menos el 70% de los asociados o sus representantes y deberá ser registrada ante el organismo competente, que autorizará con su firma el Director Ejecutivo o el delegatario especial que asigne para tal efecto la Asamblea General.

**ARTÍCULO 63°. VACÍOS E INCONSISTENCIAS.**

Cualquier duda que se presente en la ampliación e interpretación de los estatutos, será resuelta por la Junta Directiva, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de la Fundación.

  
**JOSE ARIO JARAMILLO GÓMEZ**  
 C.C. N° 8'260.444  
 Presidente.

  
**ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ**  
 C.C. N° 22'093.445  
 Secretaria.

Compareció(en) ante mí, SILVIA LOPERA UPEGUI  
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr.(es) EUGENIA TAVANNO  
GUMET Y JOSE ALINO TAVANNO  
GUMET

identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. \*27.093445  
Sensen y 8.260.444. NA

y manifestó(aron) que el contenido del documento que  
ANTECEDE ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él  
aparece(n) es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que  
usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma \*\*

X Elyw  
[Signature]

Medellín, \*

[Signature]  


NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a El Intersero  
fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por \* EUGENIA  
TAVANNO GUMET

identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 27.093445  
Sensen

X Elyw

Medellín, 20 \*\*

12 MAR 2003

[Signature]  


NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a El Intersero  
fue presentado personalmente

ante la suscrita NOTARIA por \* JOSE  
ALINO TAVANNO GUMET

identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 8.260.444  
NA

[Signature]

Medellín, 20 \*\*

12 MAR 2003

[Signature]  


Medellín, 2 de Enero de 2003

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN  
Ciudad

**ASUNTO:** Aceptación de cargo.

Respetados señores:

JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8°260.444, actuando en mi propio nombre, respetuosamente manifiesto que ACEPTO el cargo de Director Ejecutivo de la "FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUNDAMANEL".

En el Acta de Constitución de la Fundación, efectuada el día 30 de Diciembre de 2002, fui designado para ejercer dicho cargo.

Cordial saludo,

  
JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ  
C.C. N° 8°260.444

Medellín, 2 de Enero de 2003

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN  
Ciudad

**ASUNTO:** Aceptación de cargos.

Respetados señores:

Los abajo firmantes, mayores de edad y domiciliados en Medellín, actuando en nuestros propios nombres, respetuosamente manifestamos que **ACEPTAMOS** el cargo de miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la "FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL".

En el Acta de Constitución de la Fundación, efectuada el día 30 de Diciembre de 2002, fuimos designados para ejercer dichos cargos.

Cordial saludo,

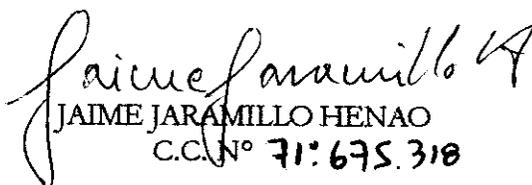
**PRINCIPALES**

  
JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ  
C.C. N° 8.260.444

  
RAUL DARIO CORREA ACOSTA  
C.C. N° 70.500.052

**SUPLENTES**

  
ALBA RESTREPO JARAMILLO  
C.C. N° 43.519.380

  
JAIME JARAMILLO HENAO  
C.C. N° 71.675.318

*Adriana Jaramillo*

ADRIANA JARAMILLO JARAMILLO  
C.C. N° 43 008 350 Med.

*Elias Jaramillo Jaramillo*

ELIAS JARAMILLO JARAMILLO  
C.C. N° 98 567 517 ENV.

*Norckzia Ortiz de Navarro*

NORCKZIA ORTIZ DE NAVARRO  
C.C. N° 32 411 672 Med

*Manuel Jaramillo Henao*

MANUEL JARAMILLO HENAO  
C.C. N° 71.596.445. Med.

*Rocio Restrepo Jaramillo*

ROCIO RESTREPO JARAMILLO  
C.C. N° 21 391 064 Med

*Saul Velasquez*

SAUL VELASQUEZ  
C.C. N° 8 276 230 Med

Medellín, 14 de febrero de 2003

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN  
Medellín

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGOS

Respetados señores:

WILLIAM HERRERA MARIN y ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ, *mayores de edad y domiciliados en Medellín, actuando en nuestros propios nombres, expresamente manifestamos los cargos de REVISORES FISCALES, principal y suplente respectivamente en la "FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL".*

Los suscritos fuimos designados para ejercer dichos cargos en el Acta de Constitución de la Fundación, efectuada el día 30 de Diciembre de 2002.

Cordialmente,

  
WILLIAM HERRERA MARIN  
C.C. No. 8.279.764  
Revisor Fiscal Principal  
EPT 7981-T

  
ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ  
C.C. No. 43.565532  
Revisor Fiscal Suplente  
EPT 81334-T

Medellín, 14 de febrero de 2003

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN  
Medellín

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGOS

Respetados señores:

WILLIAM HERRERA MARIN y ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ, *mayores de edad y domiciliados en Medellín, actuando en nuestros propios nombres, expresamente manifestamos los cargos de REVISORES FISCALES, principal y suplente respectivamente en la "FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL".*

Los suscritos fuimos designados para ejercer dichos cargos en el Acta de Constitución de la Fundación, efectuada el día 30 de Diciembre de 2002.

Cordialmente,

  
WILLIAM HERRERA MARIN  
C.C. No. 8.279.764  
Revisor Fiscal Principal  
EPT 7981-T

  
ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ  
C.C. No. 43.565.532  
Revisor Fiscal Suplente  
EPT 81334-T

Número de Matrícula o de Inscripción de ESAL:

(Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia)

**I. Datos Básicos**

1. Inscripción RUT (Primera Vez)  Actualización RUT

2. NIT  - DV   
(Dilígencielo solo en caso de actualizaciones)

3. Nombre (Persona Natural o Jurídica) FUNDACION MANUEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAMANEL S.A.

4. Nombre del Establecimiento \_\_\_\_\_

5. Código CIU     (Actividad Económica)

**II. Solicitud de inscripción al Registro único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.**

5.1. ¿Es Contribuyente? Si  No

5.2. Registro nacional de vendedores (impuesto sobre las ventas):

Régimen Común

Régimen Simplificado

**III. Solicitud de la matrícula de actividades industriales, Comerciales y Servicios, de la Secretaría de Hacienda de los Municipios de Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa. Impuesto de Industria y Comercio (Diligenciar solo en estos casos)**

6.1. Tiene avisos: Si  No

6.2. Promedio mensual de ingresos (Base Gravable) \$ CEERO

**IV. Fecha**

7. Fecha de inicio de actividades        
Año Mes Día

**V. Firma**

x Jose Alirio Jaramillo Gómez  
Contribuyente o representante legal

C.C. 8.260.444  
Número de Identificación

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Así mismo, el usuario expresamente reconoce que sabe que la información aquí depositada tiene como destinatario exclusivo la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA Y/O BARBOSA, en consecuencia conoce que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. No se permiten enmendaduras ni tachaduras  
**ESTE ANEXO SE DISTRIBUYE GRATUITAMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO  
 (Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 00026466

Lugar de Expedicion  
 MEDELLIN

ANO MES DIA  
 2003/02/14

Radicado No.  
 001805

Otorgada Por  
 JOSE ALIRIO JARAMILLO  
 A favor de  
 NOHAY

C.C NIT. Numero  
 X NOHAY  
 C.C NIT. Numero  
 X NOHAY

Origen Dcto. Clase No. Documento  
 ACTA01 Acta

Fecha Dcto.  
 2002/12/30

Matricula Inmob. Telefono  
 CCMA 4113029

Actos Sujeto de Registro	T.P.	Descripcion	
		Bases Gravables	Estampillas
CONSTIT. DE SOCIEDAD	P-P	C. Comercio	6,000,000
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	P-P		6,000,000
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEG	P-P		
NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL	P-P		
<b>Total Bases Gravables</b>			<b>6,000,000</b>

**CÁMARA DE COMERCIO  
 DE MEDELLÍN  
 PARA ANTIOQUIA  
 CANCELADO  
 T 3**

19 FEB. 2003

Nota:  
 P-P : Entre particulares  
 P-0 : Particulares y Ent. Ofic  
 0-0 : Entre Entidades Oficiales

IMPUESTO REGISTRO CAMARA COMER *7/2756881*  
 IMPUESTO ESTAMPILLAS

Total por Concepto de Impuesto  
 174,900  
 3,000

Fecha Limite de Pago  
 2003/02/28

TOTAL A PAGAR:  
 \$177,900

Valor en Letras  
 CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS \*\*\*\*\*

Nombre de quien Liquida:  
 CAMARA02 MARIA EUGENIA GOMEZ

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA  
 Solo en la Sede Centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

RADICADO No. 010952707

RECIBO No. 008127590

NUC RUE No.

FECHA 2013/12/19

HORA 3:07:31 PM

MATRÍCULA 007048-22

USUARIO MANUEL ALEJANDRO

SEDE CENTRO SATELITE P

CONTACTO FUNDACION MANEL P

PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDAM

TELÉFONO 2854413

01 14 1

32 46 1 CER-ESAL-EXIRL-NOI

70 62 1 IMPTO DE REG SIN C

discoholes 88370

UzbybbijkaGnjbka

Con este desprendible reclame su  
tramite, por favor conservelo

TOTAL 113,700

ORIGINAL

## ACTA NO. 11

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
FUNDAMANEL

En la ciudad de Medellín, siendo las 4:00 p.m. del día 06 de Diciembre de 2.013, se reunieron en forma extraordinaria en la sede de la Fundación, en virtud de la convocatoria efectuada el día 20 de Noviembre de 2013 por el Señor José Alirio Jaramillo Gómez en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación, los siguientes socios fundadores:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ, Personalmente y actuando en su propio nombre	CC.8.260.444
JOSE DUVAN JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC.3.514.947
ELICENIA JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC, 22.093.445
GABRIELA JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC. 24.871.084
AURA JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC. 22.093.234
ALFONSO JARAMILLO GOMEZ Personalmente y actuando en su propio nombre	CC. 1.333.669

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

- Designación del presidente y secretario de la reunión.
- Verificación del quórum
- Nombramiento Revisor Fiscal y su suplente
- Aprobación del acta.

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y paso a su desarrollo.

Por unanimidad se nombró a JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ, como presidente de la reunión y como Secretaria a la Señora ELICENIA JARAMILLO GOMEZ, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

Verificación del quórum: Estando presente el 67% de los miembros activos de la asamblea se procedió a seguir con la reunión.

El Señor JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ, Propuso los nombramiento de los Revisores Fiscales

Cargo	Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	Martha Cecilia Estrada González	42.759.183
Revisor Fiscal Suplente	Ramiro Ignacio Oquendo Monsalve	98.462.141

El nombramiento del Revisor Fiscal Principal y suplente fue aprobado por Unanimidad.

No siendo más el objeto de la reunión. Se procedió a decretar un receso con el fin de que se redactara el acta definitiva de la reunión.

Se dio lectura al texto del acta, el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes. La reunión fue clausurada a las 5.30 pm.

Para constancia se firma,

  
JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ  
PRESIDENTE

  
ELICENIA JARAMILLO GOMEZ.  
SECRETARIA

Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Fundación.

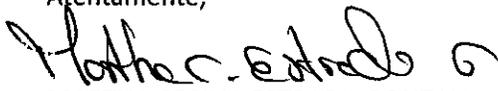
Medellín, Diciembre 12 de 2.013

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN  
Medellín,

**ASUNTO: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO COMO REVISOR FISCAL**

Yo MARTHA CECILIA ESTRADA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.759.183 de Itagüí, y con tarjeta profesional Numero 161468-T, acepto el nombramiento al cargo como Revisora Fiscal que a través del acta No. 11 de 2.013 me hace LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUNDAMANEL.

Atentamente,



MARTHA CECILIA ESTRADA GONZALEZ  
CC. 42.759.183 DE ITAGUI

Medellín, Diciembre 12 de 2.013

Señores

**FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**  
Medellín.

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Atendiendo el Nombramiento que me hacen según el Acta No. 11 de 2013, me permito comunicarles la aceptación del cargo como Revisor Fiscal Suplente La Fundación Manel para el Desarrollo Social, Fundamanel.

Atentamente,



**RAMIRO IGNACIO OQUENDO MONSALVE**  
C.C.98.462.141 De San Andrés (Antioquia)

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO  
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.8127590

Lugar de Expedicion

AÑO MES DIA

Radicado No.

MEDELLIN

2013/12/19

10952707

Otorgada Por

TIPO ID. NUMERO

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMA

N 811038543-4

A favor de

TIPO ID. NUMERO

C 0

Origen Dcto.

Clase No. Documento

Fecha Dcto.

Matricula Inmob.

Telefono

MEDELLIN

ACTA

11

2013/12/06

CCMA

2854413

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio Estampillas

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 01) P-P

Nota:

P-P : Entre particulares

P-0 : Particulares y entidades oficiales

0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995

VALOR MORA =>

Total por concepto de impuesto

78,600

0

Fecha limite de pago: 2014/02/04

TOTAL A PAGAR:

78,600

Valor en letras: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Nombre de quien liquida: MANUEL ALEJANDRO LOPEZ MARIN

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA

Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

Documento Entregado  
Responsable  
**D.E.**

Matrícula : 7048-22  
Radicado : 12066691 (2014/10/21)  
Sede : RECAUDO  
NUC :

Medellín, 22 de Octubre de 2014

Señor(es)  
**FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL**  
**MEDELLÍN**

  
**CAMARA DE COMERCIO**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**  
**REINGRESO**

13 NOV 2014

HORA 9:45  
RECIBE [Signature]

Respetados señor(es) :

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la razón de devolución enunciada a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

**01 RAZON:** Cargo no creado estatutariamente.

**EXPLICACION:**

- Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 47 de los estatutos de la entidad, en caso de alguna ausencia temporal o accidental, el director ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva. Por lo que los cargos de Director ejecutivo suplente 1 y Director ejecutivo suplente 2 no se encuentran creados, por lo que no podrá realizarse su nombramiento.

De otro lado, tengan en cuenta que según el artículo 47 y el Artículo 46 literales F) y G) el Director Ejecutivo y el Presidente son designados por la JUNTA DIRECTIVA.

**02 RAZON:** Aprobación al texto del acta.

**EXPLICACION:**

- En el texto del acta que se allega para registro debe quedar constancia que el mismo se encuentra aprobado por parte del órgano que se reúne o por la comisión designada para tal efecto (Artículo 42 del Decreto 2150 de 1995 concordado con el artículo 189 del Código de Comercio; artículo 44 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1480 de 1989 y artículo 38 del Decreto 1481 de 1989).

Lo anterior, pues en el acta allegada NO consta la designación

de la comisión para redactar y aprobar el acta de la reunión.

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla "devoluciones y reingresos" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a [www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales.aspx](http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales.aspx)

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del C.P.A.C A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

Acta no. 12 de Octubre 1 de 2014, Aceptaciones, Copia Cédulas, Verificación de identidad, Impuesto de Registro No. 12066691.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



**DAVID ANTONIO MUÑOZ QUINTERO**  
**ABOGADO DE REGISTROS**

*Aseamblea -*

*/  
Junta Directiva -*

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



Nit. 890.905.080-3  
Calle 53 No 45 - 77 Medellín  
Régimen Común - Grandes Contribuyentes  
Entidad Sin Ánimo de Lucro

**RADICADO No:** 012066691    **RECIBO No:** 008690292    **NUC RUE No:**  
**MATRÍCULA:** 007048-22    **NIT:** 811038543-4    **FECHA Y HORA:** 2014/10/21 4:20:22 PM  
**SOLICITANTE:** FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL  
**SOLICITADO:** FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL  
**CONTACTO:** FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMA  
**USUARIO:** Claudia Elena Mejia    **TELEFONO:** 2854413  
**CONSECUTIVO:** ATPCEM-20141021-0041    **SEDE:** RECAUDO

Fecha Vcto. Rentas 2014/12/20 Rad.Ant. 0,000-0

kinkgakinDarabnA

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACI(164,200)	2	64,000	0	64,000
Prov	32 46	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	1	4,300	0	4,300
Prov	70 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA Proced.: REUNION EXTRAORDINARIA Doc.: 12 2014/10/01	1	164,200	0	164,200
<b>EFFECTIVO</b>		232,500 <b>CHEQUE</b>	0	<b>CONSIGNACION</b>	0	<b>SUBTOTAL</b>
<b>T. DÉBITO</b>		0 <b>T. CRÉDITO</b>	0			<b>IVA</b>
<b>TOTAL CANCELADO</b>		DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				<b>TOTAL</b>
						232,500

C  
O  
P  
I  
A  
  
I  
N  
T  
E  
R  
N  
A

# ORIGINAL

## ACTA No. 12

### FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

#### FUDAMANEL

En la ciudad de Medellín, siendo las 4:00 p.m. del día 01 de ~~Octubre~~ de 2014, se reunieron en forma extraordinaria en la sede de la Fundación, en virtud de la convocatoria efectuada el día 19 de septiembre del 2014 por el señor JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación los siguientes socios fundadores:

JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ

C.C. 8.260.444

Personalmente y actuando en nombre propio

JOSE DUVAN JARAMILLO GOMEZ

C.C. 3.514.947

Personalmente y actuando en nombre propio

ELICENIA JARAMILLO GOMEZ

C.C. 22.093.445

Personalmente y actuando en nombre propio

GABRIELA JARAMILLO GOMEZ

C.C. 24.871.084

Personalmente y actuando en nombre propio

AURA JARAMILLO GOMEZ

C.C. 22.093.234

Personalmente y actuando en nombre propio

ALFONSO JARAMILLO GOMEZ

C.C. 1.333.669

Personalmente y actuando en nombre propio

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

- Instalación de la Reunión
- Verificación del quórum
- Designación del Presidente y Secretario Ad - Hoc de la reunión
- Aprobación del orden del día
- Designación de la comisión para redactar y aprobar el acta correspondiente a la reunión
- Nombramiento de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Fundación
- Aprobación del Acta

El anterior orden de día fue aprobado por unanimidad y paso a su desarrollo.

#### **INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN**

Siendo las 4:00 p.m, el Señor Director de la Fundación declaró instalada la reunión extraordinaria de la Asamblea General FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUNDAMANEL.

#### **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Estando presentes el 67% de los miembros de los activos de la asamblea se procedió a seguir con la reunión.

#### **DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO AD - HOC DE LA REUNIÓN**

Por unanimidad se nombró a ALBA LILIA RESTREPO J. como presidente de la reunión y ALEXANDRA M MEJIA M. como secretario, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

#### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El orden del día resultó aprobado de manera unánime, es decir, por el voto favorable de los asistentes a la reunión.

#### **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA REDACTAR Y APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN**

Para redactar y aprobar el texto del acta correspondiente a la presente reunión, por la totalidad de los votos representados en la misma fueron designadas las señoras ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO y ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ, quienes estando presentes aceptaron expresamente la designación.

#### **NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN**

Acto seguido, el señor Director Ejecutivo, señor JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ, sometió a consideración de la Asamblea General la propuesta de conformación de la

Junta Directiva de la Fundación, tras el retiro de la señora **ADRIANA JARAMILLO JARAMILLO** se nombra en su reemplazo a **ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO** como principal, tras el retiro de la señora **ROCIO RESTREPO JARAMILLO** se nombra en su reemplazo a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTINEZ** como principal, tras el retiro de **ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO** se nombra en su reemplazo al señor **JOSE OVIDIO JARAMILLO HENAO** como suplente, tras el retiro del señor **SAÚL VELASQUEZ** se nombra en su reemplazo a la señora **ROCIO RESTREPO JARAMILLO** como suplente, El señor **JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ**, la señora **NORCKZIA ORTIZ NAVARRO** y el señor **RAÚL DARIO CORREA ACOSTA** se ratifican como miembros principales de Junta Directiva, así mismo los señores **JAIME JARAMILLO HENAO**, **ELIAS JARAMILLO JARAMILLO** y **MANUEL JARAMILLO HENAO** se ratifican como miembros suplentes de la Junta Directiva.

Dicha propuesta resultó aceptada y aprobada por la totalidad de los votos representados en la reunión.

Todos los miembros de la Junta Directiva elegidos y reelegidos estando presentes se reúnen en esta asamblea con la finalidad de nombrar al Presidente de la Junta Directiva, quedando designada la señora **ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO** por votación unánime de la Junta Directiva.

Sin más asuntos para discutir, se levantó la sesión, siendo las 5:00p.m. del día 01 de octubre del 2014.

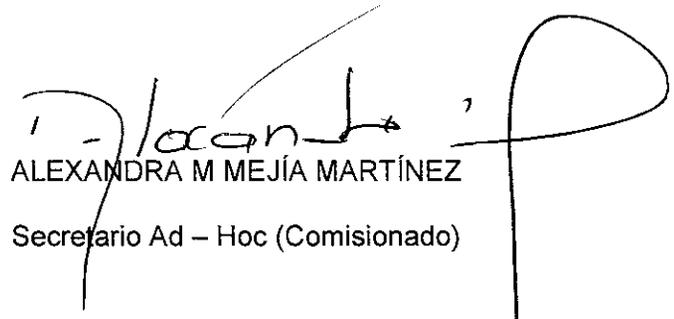
El secretario Ad -Hoc deja expresa constancia de que todos los asuntos sometidos a la consideración de la Asamblea General de la Fundación, resultaron aprobados por unanimidad, que no se emitieron votos en blanco o nulos y que el quórum que se constató al inicio de la reunión permaneció incólume hasta el final de la misma.

Los suscritos comisionados para redactar y aprobar conjuntamente el texto del acta correspondiente a la presente reunión, dejamos constancia de que el contenido de la misma corresponde en su integridad a lo acaecido en ella y en constancia de sus aprobación la suscribimos, en la ciudad de Medellín el 01 de octubre del 2014.

Para constancia se firma,

  
ALBA L RESTREPO JARAMILLO

Presidente (Comisionado)

  
ALEXANDRA M MEJÍA MARTÍNEZ

Secretario Ad – Hoc (Comisionado)

Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Fundación

Medellín, 10 de octubre de 2014.

Señores

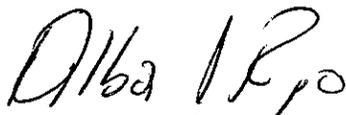
**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



**ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO**

C.c. 43.519.380

Medellín, 10 de octubre de 2014.

Señores

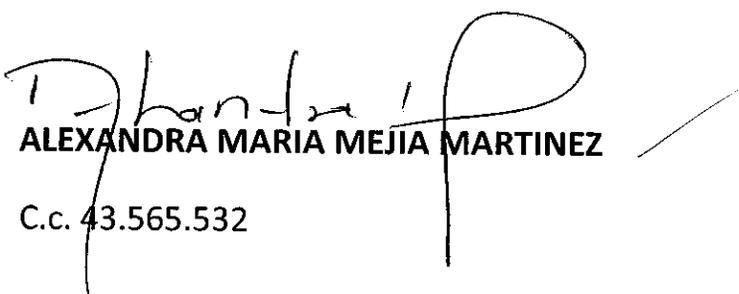
**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,

  
**ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ**

C.c. 43.565.532

Medellín, 10 de octubre de 2014.

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,

  
**JOSE OVIDIO JARAMILLO HENAO**

C.c. 98.547.710

Medellín, 10 de octubre de 2014.

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



**ROCIO RESTREPO JARAMILLO**

C.c. 21.395.064

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

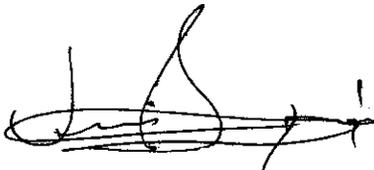
**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



**JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ**

C.C. 8.260.444

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



**NORCKZIA ORTIZ NAVARRO**

C.C. 32.411.672

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl Darío Correa Acosta'. The signature is written in a cursive style with a large, looping initial 'R'.

**RAÚL DARIO CORREA ACOSTA**

C.C. 70.500.052

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,

  
**JAIME JARAMILLO HENAO**

C.C. 71.675.318

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



**ELIAS JARAMILLO JARAMILLO**

C.C. 98.567.517

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



**MANUEL JARAMILLO HENAO**

C.C. 71.596.445

Medellín, 10 de octubre de 2014

Señores

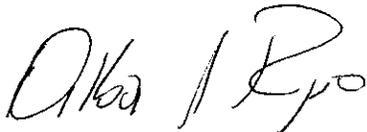
**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACION NOMBRAMIENTO EN LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAMANEL**

Por medio de la presente les comunico la aceptación del cargo como Presidente de la Junta Directiva de la FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL –FUNDAMANEL- NIT. 811.038.543-4 de acuerdo con nombramiento realizado en acta No. 12 del 01 de octubre de 2014.

Atentamente,



**ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO**

C.c. 43.519.380

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.519.380**  
**RESTREPO JARAMILLO**

APELLIDOS  
**ALBA LILIA**

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1967**  
**PENSILVANIA**  
(CALDAS)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**                      **A+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S.P.H.                      SEXO

**02-DIC-1985 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00036161-F-0043519380-20080801

0001685534A 1

2260012171

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.565.532**

**MEJIA MARTINEZ**

APELLIDOS

**ALEXANDRA MARIA**

NOMBRES

*Alexandra Mejia*  
FIRMA



IMPRESION

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1972**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

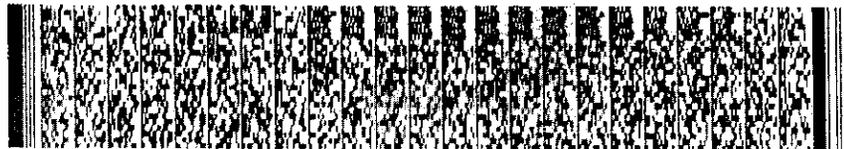
**F**

SEXO

**25-OCT-1990 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-9115100-00096121-F 0043565532-20081014

0004397905A 1

2260611766

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.547.710

JARAMILLO HENAO  
APELLIDOS

JOSE OVIDIO  
NOMBRES



FIRMA



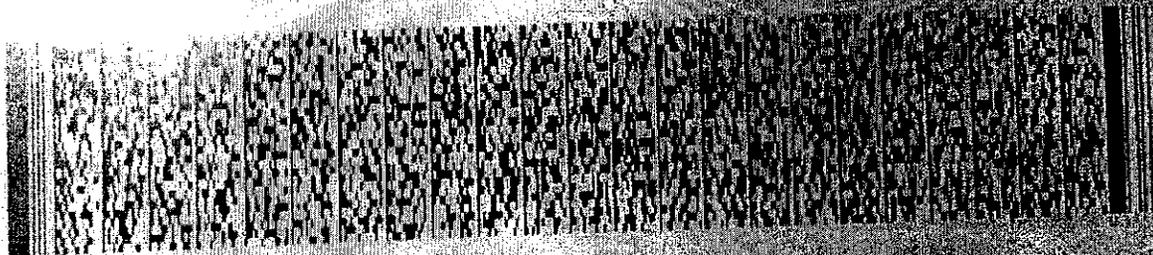
FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1969  
NARINO  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.71 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1987 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL  
DE IDENTIFICACION



A-0121800-14158671-M-0098547710-20070604

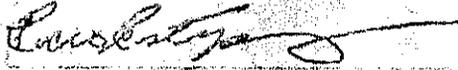
01947071554-02-224407804

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.395.064  
RESTREPO JARAMILLO

APELLIDOS  
MARIA ROCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1954

PENSILVANIA  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

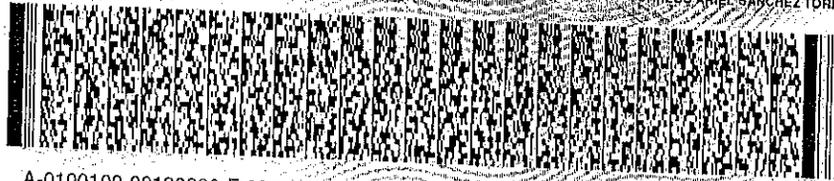
F

SEXO

15-FEB-1977-MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00180390-F-0021395064-20090923 001648175A-2 1080042031

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

8.260.444

JARAMILLO GOMEZ

JOSE ALIRIO



*[Handwritten Signature]*  
T. 1314

08-JUN-1945

PENSILVANIA  
(CALDAS)

1.60

O+

M

05-OCT-1966 MEDELLIN





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1943

BOGOTA D.C.  
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65      A-      F  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

13-MAY-1968 MEDELLIN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0112100-00204520-F-0032411672-20091218      0019190617A 1      23016735

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

70500052

NUMERO

CORREA ACOSTA

APELLIDOS

PAUL DARIO

NOMBRES

*Paul Dario Correa Acosta*

FRMVA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1954

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G. S. RH

M

SEXO

20-OCT-1975 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Diego Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DIEGO ESCOBAR



A-0115100-20093601-M-0070500052-20020104

00172.02004A 01 103367961

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.675.318**  
**JARAMILLO HENAO**

APELLIDOS  
**JAIME**

NOMBRES

*Jaime Jaramillo H.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1966**

**NARIÑO**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

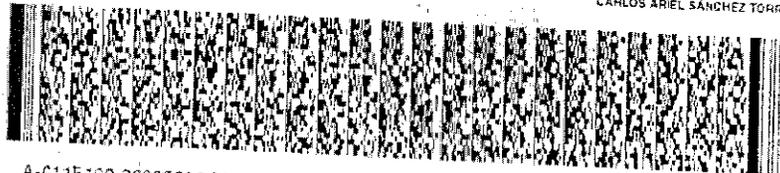
**M**

SEXO

**17-DIC-1984 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0115 100-00025323-M-0071675318-20080719

0001233287A 1

2270013017

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
(CEDULA DE CIUDADANIA)

NACIONALIDAD: 98.567.517  
NOMBRES: JARAMILLO JARAMILLO  
APELLIDOS: ELIAS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUL-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO: 1.67 O M  
ESTATURA: 1.67 G.S. RH: O SEXO: M  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 30-OCT-1992 ENVIGADO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL MACHETA TORRES



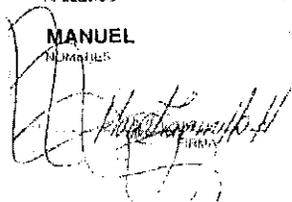
A-0100100-00021984-M-0098567517-20080711 0000938068A 1 2070003752

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.596.445

JARAMILLO HENAO  
APELLIDOS

MANUEL  
NOMBRE



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1961

PENSILVANIA  
(CALDAS)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70  
ESTATURA

O-  
G S RH

M  
SEXO

17-ABR-1979 MEDELLIN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORIA NACIONAL  
BARRIO DE GUAYABO 10747



A-0100100-14120031-M-0071500445-20041116 04853043236 02 155024564

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.519.380**  
**RESTREPO JARAMILLO**

APELLIDOS  
**ALBA LILIA**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1967**  
**PENSILVANIA**  
(CALDAS)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**  
ESTATURA

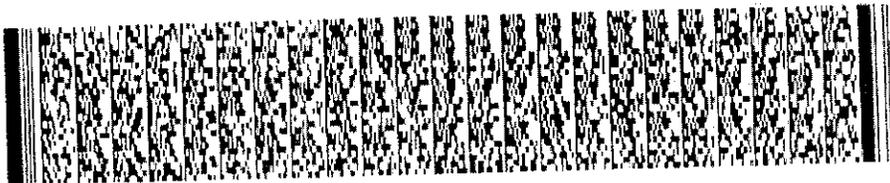
**A+**  
G S. RH

**F**  
SEXO

**02-DIC-1985 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00036161-F-0043519380-20080801

0001685534A 1

2260012171



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 71.699.078  
Fecha de Expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986  
Lugar de Expedición: MEDELLIN - ANTIOQUIA  
A nombre de: ARLEY DE JESUS LOPERA ALZATE  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Noviembre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de octubre de 2014

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

*Medellín, 21 de Octubre de 2014*

*Radicado: 12066691*

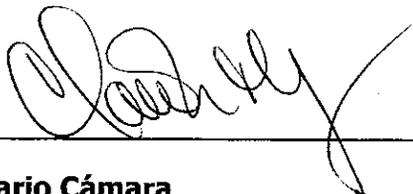
### **VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) **ARLEY DE JESUS LOPERA ALZATE** quien exhibió el documento de identificación **cédula de ciudadanía** número **71.699.078** expedido el día **16** de **Sep.** de **1986** en la ciudad/municipio de **Medellín,** a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente,



---

**Secretario Cámara**

Medellín, 13 de NOV de 2014.  
Radicado: 12066691

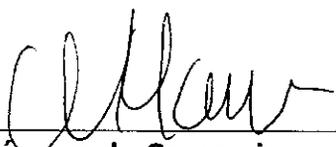
### **VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) FAMIRO IGNACIO OQUENDO MUNSALVE quien exhibió el documento de identificación C número 98 462 141, expedido el día 27 mes 09 año 85 en la ciudad/municipio de SAN ANTON, a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario Cámara de Comercio**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 98.462.141  
Fecha de Expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1985  
Lugar de Expedición: SAN ANDRES - ANTIOQUIA  
A nombre de: RAMIRO IGNACIO OQUENDO MONSALVE  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 13 de Diciembre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 13 de noviembre de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison Quiñones Silva'.

**EDISON QUIÑONES SILVA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO  
 (Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.8690292

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

AÑO MES DIA

2014/10/21

Radicado No.

12066691

Otorgada Por

FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMA

A favor de

TIPO ID. NUMERO

N 811038543-4

TIPO ID. NUMERO

C 0

Origen Dcto. Clase No. Documento

REUNION EXTRAO ACTA

12

Fecha Dcto.

2014/10/01

Matricula Inmob.

CCMA

Telefono

2854413

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio Estampillas

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 02) P-P

**CAMARA DE COMERCIO  
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Nota:

P-P : Entre particulares

P-0 : Particulares y entidades oficiales

0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995

VALOR MORA =>

Total por concepto de impuesto

164,200

0

Fecha limite de pago: 2014/11/30

TOTAL A PAGAR:

164,200

Valor en letras: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVO\*  
 S\*\*\*\*\*

Nombre de quien liquida: Claudia Elena Mejia

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA

Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

## **EXTRACTO ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA No. 20**

### **FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDAMANEL"**

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 8:00 a.m. del día 13 de marzo de 2020, se reunió la Asamblea General de Socios de la FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL (en adelante "LA FUNDACIÓN"), en forma ordinaria en la sede social ubicada en la Calle 10 Sur No. 50FF-87.

La reunión se celebró previa convocatoria enviada a todos los socios fundadores activos el 17 de febrero de 2020, a la dirección indicada por cada uno de los socios fundadores activos de LA FUNDACIÓN, toda vez que no tiene socios activos.

A la reunión asistieron los socios fundadores activos que a continuación se relacionan:

(...)

Adicionalmente, asistieron en calidad de invitados: Alexandra María Mejía Martínez y Martha Cecilia Estrada González, revisora fiscal de LA FUNDACIÓN.

A continuación, se procedió a poner en consideración de la Asamblea General de Socios el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del presidente y secretario de la asamblea
3. Reforma parcial de estatutos
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. Elaboración y aprobación del acta

Por unanimidad de los asistentes a la Asamblea General de Socios, se aprobó el orden del día y se inicia la reunión.

#### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

En el lugar de la reunión se hicieron presentes las personas arriba indicadas, quienes representan el 100% de los socios fundadores activos de LA FUNDACIÓN, en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. La FUNDACIÓN no tiene socios activos.

#### **2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Por unanimidad de la Asamblea General de LA FUNDACIÓN, se designó a Alba Lilia Restrepo Jaramillo como Presidente, y como Secretaria *Ad Hoc* a Alexandra María Mejía Martínez, quienes fueron comisionadas por unanimidad para aprobar y firmar la presente acta.

### **3. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**

La señora Alba Lilia Restrepo Jaramillo, en calidad de Presidente de la Asamblea somete a consideración de los asistentes la siguiente reforma parcial de estatutos, consistente en la modificación de los artículos 3, 34, literales F y G del artículo 46 y el inciso primero del artículo 47, y adición de un párrafo al artículo 15; los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 3. OBJETO SOCIAL.** LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad social desarrollar actividades meritorias de interés general que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas y de sus familias, ya sea en lo social, en el campo educativo, de salud, vivienda, cultural, deportivo, nutrición y en programas de emprendimiento para el acceso y beneficio de la comunidad menos favorecida de la ciudad, la región y el país, procurando los medios y métodos conducentes a ese empeño, sea por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas o instituciones de cooperación internacional o personas dedicadas al servicio del prójimo, que guarden relación entre sí o con otras actividades de utilidad común e interés social en este o en otro país.

Para facilitar y realizar el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá destinar recursos, celebrar contratos, ejecutar operaciones y actos jurídicos necesarios para sus fines.

### **ARTÍCULO 15. FUENTES (...)**

**Parágrafo:** Los aportes realizados por los socios fundadores activos y los socios activos no serán reembolsables en ningún caso.

**ARTÍCULO 34. ADMINISTRADORES.** El gobierno y administración de LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección y administración, que serán los responsables de la buena administración del patrimonio y de los servicios que preste la Fundación:

1. Junta Directiva
2. Director Ejecutivo
3. Presidente
4. Vicepresidente

El período de duración es de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo.

LA FUNDACIÓN tendrá: un Director Ejecutivo, dos (2) Presidentes y un (1) Vicepresidente.

Los presidentes podrán actuar de manera paralela sin restricción alguna, ante las faltas temporales, accidentales o absolutas del Director Ejecutivo y tendrán sus mismas atribuciones.

El vicepresidente actuará sin restricción alguna ante las faltas temporales, accidentales o absolutas del director ejecutivo y de los dos presidentes, y tendrá sus mismas atribuciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando la Junta Directiva no realice nombramiento de Director Ejecutivo, Presidentes y Vicepresidente al cumplimiento del término fijado, se entenderá que éste ha sido prorrogado automáticamente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte, renuncia aceptada o su separación del puesto sin licencia y por más de treinta (30) días.

#### **ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

(...)

**F.** Elegir al Director Ejecutivo, a los Presidentes y al Vicepresidente de LA FUNDACIÓN, fijarle su remuneración, si así lo decidiera la Asamblea.

**G.** Nombrar al presidente de la Junta Directiva

(...)

#### **ARTÍCULO 47. CARÁCTER.**

La administración y representación legal de LA FUNDACIÓN estarán a cargo de Director Ejecutivo, a falta de éste del Presidente y a falta de ambos cargos, del Vicepresidente. Todos ellos serán de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO (...)**

La Propuesta de reforma parcial de estatutos se somete a votación y es aprobada por unanimidad de la Asamblea y le compete a la Junta Directiva realizar los respectivos nombramientos.

4. (...)

5. (...)

6. (...)

#### 7. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Después de un receso de diez minutos el original del acta fue aprobada por los dignatarios y comisionados, en constancia de que el acta contiene la fiel expresión de su voluntad contractual.

Sin más temas por tratar se levantó la sesión a las 10:00 a.m. de la fecha indicada al inicio, después de las deliberaciones de caso.

Elaborado el texto del acta, fue leído y aprobado por los dignatarios y comisionados, quienes en constancia firman.

(Firmado en original)

**Alba Lilia Restrepo Jaramillo**  
**Presidente y Comisionada**

(Firmado en original)

**Alexandra María Mejía Martínez**  
**Secretaria Ad Hoc y Comisionada**

La secretaria *ad-hoc* certifica que la anterior es copia fiel e íntegra del acta original que se encuentra asentada en el libro que para tal efecto lleva LA FUNDACIÓN. Se autoriza la copia con el valor y para los efectos señalados en el inciso 2° del artículo 189 del Código de Comercio.

  
**Alexandra María Mejía Martínez**  
**Secretaria Ad Hoc y Comisionada**

**EXTRACTO DE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 01**  
**FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL**  
**"FUNDAMANEL"**

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 10:00 a.m. del día 13 de marzo de 2020, se reunió la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL (en adelante "LA FUNDACIÓN"), en forma ordinaria en la sede social ubicada en la Calle 10 Sur No. 50FF-87.

La reunión se celebró en forma espontánea sin mediar previa convocatoria pues se encontraban presentes cinco consejeros.

A la reunión asistieron los miembros de la Junta Directiva que a continuación se relacionan:

(...)

Adicionalmente, asistió en calidad de invitada Lina María Restrepo Mesa.

A continuación, se procedió a poner en consideración de los consejeros el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Nombramiento presidentes y Vicepresidente
4. Elaboración y Aprobación del acta

Por unanimidad de los asistentes, se aprobó el orden del día y se inició la reunión.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

En el lugar de la reunión se hicieron presentes las personas arriba indicadas, quienes representan el 100% de los miembros principales de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN, en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

**2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Los consejeros designaron a Alba Lilia Restrepo Jaramillo como presidente y como Secretaria *Ad Hoc* a Alexandra María Mejía Martínez, quienes fueron comisionadas por unanimidad para aprobar y firmar la presente acta.

### 3. NOMBRAMIENTOS

Conforme a los estatutos sociales, le corresponde a la Junta Directiva realizar el nombramiento del presidente y vicepresidente de LA FUNDACIÓN y teniendo en cuenta la reforma parcial de estatutos realizada por el máximo órgano social consagrada en el Acta 20 del 13 de marzo de 2020, la Junta Directiva procede a realizar los siguientes nombramientos:

Presidente: Alba Lilia Restrepo Jaramillo, con C.C. 43.519.380

Presidente: Alexandra María Mejía Martínez, con C.C. 43.565.532

Vicepresidente: Lina María Restrepo Mesa, con C.C. 42.786.875

Quienes estando presentes aceptaron los cargos.

Por unanimidad de la Junta Directiva se aprueban los nombramientos realizados y se aclara que no se hace nombramiento del Director Ejecutivo, toda vez que quien ostenta este cargo se mantiene en el mismo.

### 4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

El presidente y secretaria de la reunión proceden a elaborar y leer el acta, la cual fue aprobada en su totalidad por unanimidad de los presentes por lo que se levantó la sesión a las 9:00 a.m. de la fecha indicada al inicio.

En constancia firman,

(Firmado en original)

**Alba Lilia Restrepo Jaramillo**  
**Presidente y Comisionada**

(Firmado en original)

**Alexandra María Mejía Martínez**  
**Secretaria Ad Hoc y Comisionada**

La secretaria *ad-hoc* certifica que la anterior es copia fiel e íntegra del acta original que se encuentra asentada en el libro que para tal efecto lleva LA FUNDACIÓN. Se autoriza la copia con el valor y para los efectos señalados en el inciso 2° del artículo 189 del Código de Comercio.

  
**Alexandra María Mejía Martínez**  
**Secretaria Ad Hoc y Comisionada**

Medellín, 16 de marzo de 2020

Señores

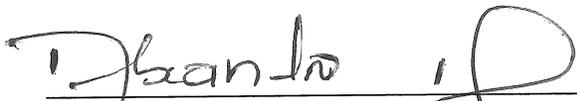
**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informarles que acepto la designación al cargo de presidente de la **FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDAMANEL** con **NIT 811.038.543-4**, en el que fui nombrada.

Atentamente,



---

**ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ**

Cédula de ciudadanía 43.565.532

Medellín, 16 de marzo de 2020

Señores

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informarles que acepto la designación al cargo de presidente de la **FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDAMANEL** con **NIT 811.038.543-4**, en el que fui nombrada.

Atentamente,



---

**ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO**

Cédula de ciudadanía 43.519.380

Medellín, 16 de marzo de 2020

Señores  
**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informarles que acepto la designación al cargo de Vicepresidente de la **FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDAMANEL** con **NIT 811.038.543-4**, en el que fui nombrada.

Atentamente,



---

**LINA MARÍA RESTREPO MESA**  
Cédula de ciudadanía 42.786.875.



**ACTA DE ASAMBLEA No. 24**  
**"FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"**  
**FUNDAMANEL**  
**811.038.543-4**

**FECHA:** 19 de mayo de 2023  
**HORA:** 10:00 AM  
**LUGAR:** Calle 10 Sur No 50 FF - 127  
**CIUDAD:** Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia  
**TIPO:** Reunión Extraordinaria – Asamblea General

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 19 de mayo de 2023, se reunieron en forma Extraordinaria en la sede de la Fundación Manel para el Desarrollo Social "FUNDAMANEL", en virtud de la convocatoria efectuada el día 03 de mayo 2023 realizada por la señora Alexandra María Mejía Martínez en su calidad de Representante Legal de la entidad, a través de invitación entregada de manera física.

Estuvieron presentes en la reunión los siguientes miembros de la fundación:

<b>JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 8.260.444
<b>JOSE DUVAN JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 3.514.947
<b>ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 22.093.445
<b>ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 1.333.669

Adicionalmente fueron invitadas las siguientes personas:

**ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO**- presidente y miembro de la Junta Directiva  
**ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ**- presidente y miembro de la Junta Directiva  
**LINA MARIA RESTREPO MESA** - Contadora



## ORDEN DEL DÍA

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión
3. Cambio de revisor fiscal y fijación de honorarios
4. Elaboración y aprobación del Acta

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y pasó a su desarrollo.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Al momento de la reunión la entidad cuenta con 4 miembros de la fundación que además son socios activos de la fundación y a la reunión asistieron todos ellos; en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

### 2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se nombró a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTÍNEZ** como presidente de la Reunión y como secretaria a la señora **LINA MARIA RESTREPO MESA**, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

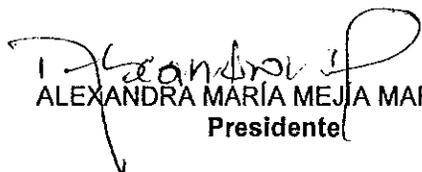
### 3. CAMBIO DE REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE HONORARIOS

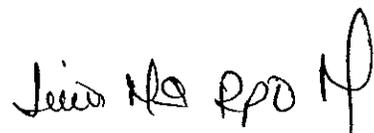
La señora **ALEXANDRA MARIA MEJIA** en su calidad de representante legal de la Fundación presentó la propuesta de designar como Revisor Fiscal a la firma Contabler S.A. identificada con NIT 800.015.821-8 con honorarios mensuales de \$1.200.000 más IVA, a partir del 4 de julio de 2023.

La totalidad de los socios fundadores asistentes acordaron de manera unánime y en su recíproco beneficio, designar como revisor fiscal a la firma Contabler S.A. identificada con NIT 800.015.821-8 con unos honorarios mensuales de \$1.200.000 más IVA, a partir del 4 de julio de 2023.

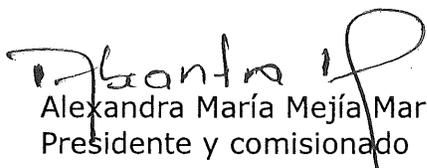
### 4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

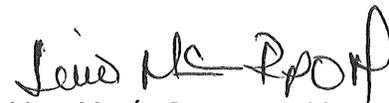
Esta acta es aprobada por la totalidad de los socios fundadores asistentes, la reunión se dio por terminada siendo las 11:00 AM. Para constancia de lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario de la Reunión,

  
ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTÍNEZ  
Presidenta

  
LINA MARIA RESTREPO MESA  
Secretaria

Nota: Lo anterior es fiel copia tomada de la original, la cual se haya asentada en el libro de actas de la sociedad, debidamente registrada en la cámara de comercio el 6 de mayo del 2003, bajo el número 000000674 del registro Libro II, matrícula 007048-22.

  
Alexandra María Mejía Martínez  
Presidente y comisionado

  
Lina María Restrepo Mesa  
Secretario *Ad Hoc* y comisionado



03-28316

Medellín, 04 de julio de 2023

Señores  
Cámara de Comercio  
Medellín para Antioquia

En mi calidad de Representante Legal suplente de Contabler S.A. firma que a partir del 04 de julio de 2023, ejerce el cargo de Revisores Fiscales Principal y Suplente de la empresa Fundación Manel Para el Desarrollo Social- Fundamanel con NIT 811.038.543-4, les informamos que designamos como Revisora Fiscal Principal a la contadora Nancy Mireya Martínez Parada con cédula de ciudadanía No. 43.610.138, tarjeta Profesional No.88263-T y como Revisora Fiscal Suplente a la contadora Estefania Castaño Arenas con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.875 y tarjeta profesional No. 233517-T, quienes manifiestan aceptar esta designación.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lina M. Velásquez".

12E73027F28D465...

**Lina Maria Velásquez Vásquez**  
Representante Legal Suplente

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nancy Mireya Martínez Parada".

D52301C1810441C...

**Nancy Mireya Martínez Parada**  
Revisora Fiscal Principal

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Estefania Castaño Arenas".

9D11D8479663476...

**Estefania Castaño Arenas**  
Revisora Fiscal Suplente

A partir del presente nombramiento quedan como Revisora Fiscal principal Nancy Mireya Martínez Parada y como Revisora Fiscal Suplente Estefania Castaño Arenas.

**Dirección**

Transversal 5ª N° 45 – 225  
Medellín, Colombia

**Contacto**

Teléfono: (574) 268 22 11

**Correo**

[comercial@contabler.com.co](mailto:comercial@contabler.com.co)  
[www.contabler.com.co](http://www.contabler.com.co)

**Nit**

800.015.821-8



03-28317

Medellín, 04 de julio de 2023

Señores  
Fundación Manel Para el Desarrollo Social- Fundamanel  
Medellín

Como Representante Legal de Contabler S.A. le comunico que aceptamos el cargo de Revisores Fiscales Principal y Suplente de la empresa Fundación Manel Para el Desarrollo Social- Fundamanel con NIT 811.038.543-4, les informamos que designamos como Revisora Fiscal Principal a la contadora Nancy Mireya Martinez Parada con cédula de ciudadanía No. 43.610.138, tarjeta Profesional No.88263-T y como Revisora Fiscal Suplente a la contadora Estefania Castaño Arenas con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.875 y tarjeta profesional No. 233517-T, quienes manifiestan aceptar esta designación.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lina M. Velásquez".

12E73027F28D465...

**Lina Maria Velásquez Vásquez**  
Representante Legal Suplente

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nancy Mireya".

D52301C1810441C...

**Nancy Mireya Martinez Parada**  
Revisora Fiscal Principal

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Estefania Castaño".

9D11D8479663476...

**Estefania Castaño Arenas**  
Revisora Fiscal Suplente

**Dirección**

Transversal 5ª N° 45 – 225  
Medellín, Colombia

**Contacto**

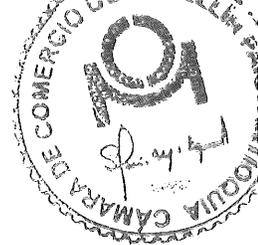
Teléfono: (574) 268 22 11

**Correo**

[comercial@contabler.com.co](mailto:comercial@contabler.com.co)  
[www.contabler.com.co](http://www.contabler.com.co)

**Nit**

800.015.821-8



**ACTA DE ASAMBLEA No. 26**  
**“FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL”**  
**FUNDAMANEL**  
**811.038.543-4**

**FECHA:** 19 de Octubre de 2023  
**HORA:** 10:00 AM  
**LUGAR:** Calle 10 Sur No 50 FF - 127  
**CIUDAD:** Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia  
**TIPO:** Reunión Extraordinaria – Asamblea General

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 19 de Octubre de 2023, se reunieron en forma Extraordinaria en la sede de la Fundación Manel para el Desarrollo Social “FUNDAMANEL”, en virtud de la convocatoria efectuada el día 01 de julio 2023 realizada por la señora Alexandra María Mejía Martínez en su calidad de Representante Legal de la entidad, a través de invitación entregada de manera física.

Estuvieron presentes en la reunión los siguientes miembros de la fundación:

<b>JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 8.260.444
<b>JOSE DUVAN JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 3.514.947
<b>ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 22.093.445
<b>ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 1.333.669

Adicionalmente fueron invitadas las siguientes personas:

**ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO-** presidente y miembro de la Junta Directiva  
**ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ-** presidente y miembro de la Junta Directiva  
**LINA MARIA RESTREPO MESA -** Contadora



## ORDEN DEL DÍA

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión
3. Reforma parcial de los estatutos
4. Elaboración y aprobación del Acta

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y pasó a su desarrollo.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Al momento de la reunión la entidad cuenta con 4 miembros de la fundación que además son socios activos de la fundación y a la reunión asistieron todos ellos; en consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

### 2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se nombró a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTÍNEZ** como presidente de la Reunión y como secretaria a la señora **LINA MARIA RESTREPO MESA**, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

### 3. REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

La señora **ALEXANDRA MARIA MEJIA** en su calidad de representante legal de la Fundación somete a consideración de los asistentes la siguiente reforma parcial de los estatutos, consistente en la modificación de los artículos 3 y 41:

**ARTÍCULO 3. OBJETO SOCIAL:** LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad social desarrollar actividades meritorias de interés general que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas y de sus familias, ya sea en lo social, en el campo educativo, de salud, de vivienda, cultural, deportivo, nutrición, y en programas de emprendimiento para el acceso y beneficio de la comunidad menos favorecida de la ciudad, la región y el país, procurando los medios y métodos conducentes a ese empeño, ya sea por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas o instituciones de cooperación internacional o personas dedicadas al servicio del prójimo, que guarden relación entre sí o con otras actividades de utilidad común e interés social en este o en otro país. También mediante la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el objeto social de la fundación.

Para facilitar y realizar el cumplimiento de sus objetivos, la fundación podrá destinar recursos, celebrar contratos, ejecutar operaciones y actos jurídicos necesarios para sus fines.

(....)



#### ARTÍCULO 41. REUNIONES

La Junta Directiva se reunirá como mínimo una (1) vez al año, no obstante, podrá haber reuniones extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente, el Revisor Fiscal, el Director Ejecutivo o por solicitud e iniciativa de por lo menos dos (2) miembros de la junta.

La convocatoria se hará en los mismos términos establecidos para citar la Asamblea General.

Las reuniones pueden ser no presenciales, caso en el que se seguirán las mismas reglas previstas para las reuniones no presenciales de Asamblea General.

(....)

La reforma parcial estatutaria fue aprobada por unanimidad.

#### 4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Esta acta es aprobada por la totalidad de los socios fundadores asistentes, la reunión se dio por terminada siendo las 11:00 AM. Para constancia de lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario de la Reunión,

  
ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ  
Presidente

  
LINA MARIA RESTREPO MESA  
Secretaria



**ACTA DE ASAMBLEA No. 27**  
**“FUNDACIÓN MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL”**  
**FUNDAMANEL**  
**811.038.543-4**

**FECHA:** 19 de marzo de 2024  
**HORA:** 3:00 PM  
**LUGAR:** Calle 10 Sur No 50 FF - 127  
**CIUDAD:** Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia  
**TIPO:** Reunión ordinaria – Asamblea General

En la ciudad de Medellín, siendo las 3:00 pm del día 19 de marzo de 2024, se reunieron en forma ordinaria en la sede de la Fundación Manel para el Desarrollo Social “FUNDAMANEL”, en virtud de la convocatoria efectuada el día 01 de marzo 2024 por el señor José Alirio Jaramillo Gómez en su calidad de director ejecutivo de la entidad, para ejercer el debido derecho de inspección. En todo caso, los socios fundadores tendrán derecho a examinar en cualquier tiempo, por sí o por medio de un representante, la contabilidad de la fundación, los libros de registro de socios y de actas y en general todos los documentos de la fundación.

Estuvieron presentes en la reunión los siguientes socios fundadores:

<b>JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 8.260.444
<b>JOSE DUVAN JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 3.514.947
<b>ELICENIA JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 22.093.445
<b>ALFONSO JARAMILLO GÓMEZ</b> Personalmente y actuando en nombre propio	C.C. 1.333.669

Adicionalmente fueron invitadas las siguientes personas:

**ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO**- presidente y miembro de la Junta Directiva  
**ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ**- presidente y miembro de la Junta Directiva  
**LINA MARIA RESTREPO MESA** – Contadora  
**NANCY MIREYA MARTÍNEZ PARADA** – Revisor fiscal designado por Contabler S.A



## ORDEN DEL DÍA

Se propuso a la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Presentación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 e Informe de Revisor Fiscal
4. Solicitud de autorización para renovación de registro ESAL
5. Calificación Régimen Tributario Especial: Autorización al director ejecutivo para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.
6. Consideración de los Estados Financieros del Informe del director ejecutivo y del Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Aprobación de la destinación de excedentes.
8. Elaboración y aprobación del Acta

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad y pasó a su desarrollo.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En el lugar de la reunión se hicieron presentes las personas arriba indicadas quienes representan el 100% de los miembros activos de la asamblea. Dos de los socios fundadores ya fallecieron, actualmente en la reunión se encuentran los 4 miembros fundadores vigentes de la entidad, por lo tanto, hay quorum suficiente para deliberar y decidir.

### 2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

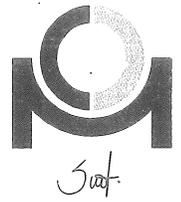
Por unanimidad se nombró a **ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTÍNEZ** como presidente de la Reunión y como secretaria a la señora **LINA MARIA RESTREPO MESA**, quienes aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

### 3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023, E INFORME DEL REVISOR FISCAL.

La señora **ALEXANDRA MARIA MEJIA** en su calidad de representante legal de la Fundación presentó los Estados Financieros de Propósito General con corte al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron preparados de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia. A renglón seguido, presentó el Informe de Gestión del año 2023.

Después de resolver las inquietudes, tanto los Estados Financieros como el Informe de Gestión fueron aprobados por unanimidad.

Los Estados Financieros y el Informe de Gestión se adjuntan y hacen parte integral de esta acta.



El Revisor Fiscal presentó y dio lectura de su informe del año 2023, el mismo fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, del mismo se anexa copia a esta acta.

#### **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO ESAL**

La señora ALEXANDRA MARIA MEJÍA MARTINEZ solicita a los miembros de la asamblea autorización expresa para que la fundación Manel realice su proceso de actualización y pueda continuar en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta. El 100% de los miembros presentes en la Asamblea otorga autorización amplia y suficiente a la señora ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ en calidad de presidente, para que adelante la solicitud y los trámites que sean necesarios para que la fundación realice dicho proceso.

#### **5. CALIFICACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA SOLICITUD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.**

Como ya se mencionó en intervenciones anteriores, el Presidente de la reunión recuerda a los Asambleístas, que la Fundación Manel para el Desarrollo Social, debe cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 2150 de 2017 expedido por el Gobierno Nacional; con el cual se reglamentó lo relacionado con el Régimen Tributario Especial de las entidades de que trata el artículo 19, Parágrafo Transitorio 1 del Estatuto Tributario, es decir, las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren clasificadas dentro del Régimen Tributario Especial.

##### **5.1 CALIFICACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Por lo ya expuesto, y dando cumplimiento a lo mencionado en el anterior Decreto, el director ejecutivo de la entidad informa a los miembros de la Asamblea que:

- En la actualidad los aportes que realizan a la Fundación Manel para el Desarrollo Social no son reembolsados bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Adicionalmente, la entidad en la actualidad desarrolla actividades meritorias en los campos educativo, de salud, vivienda y cultural. Las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad, según los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 259 del Estatuto Tributario y que adicionalmente se refleja en el objeto social de la entidad.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Entendida por los presentes la explicación, emitieron su voto unánime de aprobación a las manifestaciones hechas por el director ejecutivo de la entidad.



## 5.2 AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA SOLICITUD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El director ejecutivo de la entidad, dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 2150 de 2017 pregunta a los miembros presentes, si están de acuerdo con otorgar la autorización que se transcribe a continuación:

Se solicita a los miembros de la Fundación Manel para el Desarrollo Social "FUNDAMANEL", autorizar al director ejecutivo, el señor José Alirio Jaramillo Gómez y/o quien haga como su suplente; para que conjunta y/o separadamente soliciten y adelanten todos los trámites necesarios para que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2019.

Los presentes emitieron su voto de aprobación unánime para la autorización al director ejecutivo a realizar el trámite del régimen tributario especial. El representante legal queda con todas las facultades inherentes a la solicitud de actualización de este régimen.

## 6. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

El presidente de la reunión puso en consideración los Estados Financieros de la Fundación y el informe de revisoría fiscal a diciembre 31 de 2023, y los mismos fueron sometidos a votación y aprobados por unidad.

## 7. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DE EXCEDENTES.

La fundación presenta unos excedentes contables para el año 2023 por valor de \$722.914.156,75.

El presidente de la reunión presenta el proyecto de reinversión de excedentes fiscales de la vigencia 2023 por un valor de \$718.112.806,18, haciendo énfasis a que se ejecutarán en programas "A LARGO PLAZO" que hacen parte de la actividad meritoria de la fundación, como becas y auxilios educativos, para la salud, para el mejoramiento de vivienda y la cultura, entre otros, en un término máximo de 5 años.

Para desarrollar la actividad meritoria de la fundación se constituye en asignación permanente por el valor del beneficio neto o excedente del año 2023, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 2150 de 2017 que dispone: "Asignaciones permanentes. Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad."

Cabe recordar que esta asignación permanente del periodo cumple también con los siguientes supuestos:

- A. La Fundación mantiene estos recursos invertidos en el desarrollo y realización de actividades vinculadas a la ejecución del objeto social de la Fundación.



- B. Las Asignaciones Permanentes han sido aprobadas por el máximo órgano de la Fundación en la oportunidad legal, es decir, previamente a la presentación de la declaración de renta y complementario del respectivo período gravable.
- C. La respectiva aprobación de las Asignaciones Permanente consta en las respectivas Actas, y en ellas se ha dejado constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar, las cuales se enmarcan dentro de su objeto social y las actividades meritorias que la Fundación legalmente desarrolla
- D. La reserva se encuentra registrada como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente.
- E. Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratan como ingresos, lo que puede dar lugar al beneficio neto o excedente para ser destinado a programas y proyectos que desarrollen el objeto social en una o varias de las actividades meritorias.
- F. Estas asignaciones permanentes se establecen conforme al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016, según el cual "*Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto*".

A la fecha se tienen asignaciones permanentes por ejecutar correspondiente a los excedentes del año 2021 por valor de \$2.824.818,59 y del año 2022 por valor de \$1.565.692.000, destinadas para la ejecución de programas de becas y auxilios educativos a largo plazo.

Durante el año 2023 se ejecutaron un total de \$977.913.867 en entrega de auxilios y becas impactando a más de 146 familias de bajos recursos, detallado en los auxiliares y soportes contables de la fundación, de la siguiente manera:

- Activos netos temporalmente restringidos del año 2020 se ejecutó un valor de \$35.127.293.
- Se realizó un cambio de destinación a la asignación permanente constituida para capitalizar el fondo social por valor de \$ 480.000.000 y se destinó para la entrega de becas y auxilios en el año 2023, el cual se ejecutó en su totalidad De las asignaciones permanentes correspondientes a excedentes del año 2020 se ejecutaron \$445.522.865, del año 2021 se ejecutaron 17.263.710

De las donaciones recibidas en el 2023 por \$450.000.000 no se presentó ejecución y estas se califican como activos netos temporalmente restringidos a partir del año 2023 para su uso en el objeto social de la fundación en un plazo de cinco años a partir de 2024.

La asamblea delibera esta propuesta y la aprueba con unanimidad, recalcando que estos excedentes no pueden en ningún momento ser distribuidos sino reinvertidos.

## 8. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Esta acta es aprobada por la totalidad de los socios fundadores asistentes, la reunión se dio por terminada siendo las 5:00 PM. Para constancia de lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario de la Reunión,

  
ALEXANDRA MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ  
Presidente

  
LINA MARIA RESTREPO MESA  
Secretaria



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iekbjRmpcXkpaHan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

NOMBRE	FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FUNDAMANEL
SIGLA	FUNDAMANEL
NIT	N 811038543-4
NUMERO ESAL	21-007048-22 de Abril 02 de 2003
ACTIVOS	\$5,723,137,000

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 21 de 2024

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8560: Actividades de apoyo a la educación

CERTIFICA

SE HAN REGISTRADO LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

NOMBRE: CUENTA Y RAZON			
Fecha: 06/05/2003		Número:	672
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta:	100
NOMBRE: INVENTARIOS Y BALANCES			
Fecha: 06/05/2003		Número:	673
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta:	100
NOMBRE: ACTAS			
Fecha: 06/05/2003		Número:	674
Hojas: 100	Desde: 01	Hasta:	100
NOMBRE: CUENTA Y RAZON			
Fecha: 13/03/2007		Número:	340
Hojas: 100	Desde: 101	Hasta:	200
NOMBRE: CUENTA Y RAZON			





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iekbjRmpcXkpaHan

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros

Medellin 6 12 2023  
Ciudad Dia Mes Año

7

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

INSCRIPCIÓN DE LIBROS  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS PARA PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Fundación Mand para el desarrollo Social - fundamand  
NIT: 811 038 543-4

Solicito el registro de los siguientes libros:

	Nombre del libro	Cantidad de hojas	De la Nro.	A la Nro.	Código
SOCIEDADES	Actas				
	Actas de Asambleas de Accionistas				
	Actas de Juntas de Socios				
	Registro de Accionistas				
	Registro de Socios				

	Nombre del libro	Cantidad de hojas	De la Nro.	A la Nro.	Código
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESALES)	Actas	100	101	200	FM
	Actas de Asamblea				
	Actas de Asamblea General				
	Actas de Asamblea de Asociados				
	Asociados				
	Registro de Asociados				

Para adquirir las hojas por medio de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, seleccione a continuación el tamaño y tipo de hoja requerido:

Tamaño de hojas	
Carta horizontal	
Carta vertical	✓
Oficio horizontal	
Oficio vertical	

**NOTA:** Para la inscripción de un nuevo libro que continúa otro ya registrado o para mayor información sobre este registro, deberá consultar la guía "Inscripción de libros" en [www.camaramedellin.com](http://www.camaramedellin.com) o solicitarla en cualquiera de nuestras sedes.

Nombre del representante legal Alexandra Maria Mejia Martinez

Firma Alexandra M Cédula 43565532



# FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



## HOJA 2

<p><b>Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.</b></p>	<p>Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación</p> <p>Código Cámara de Comercio <b>21</b></p> <p>Fecha <b>2024-03-21</b></p>
---	---

### INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	\$ <b>3.760.598.000,00</b>	Pasivo Corriente	\$ <b>27.248.000,00</b>
Activo No Corriente	\$ <b>1.962.539.000,00</b>	Pasivo No Corriente	\$ <b>1.710.000.000,00</b>
Activo Total	\$ <b>5.723.137.000,00</b>	Pasivo Total	\$ <b>1.737.248.000,00</b>
		Patrimonio Neto	\$ <b>3.985.889.000,00</b>
		Pasivo + Patrimonio	\$ <b>5.723.137.000,00</b>
		Balance Social (*)	\$ <b>3.985.889.000,00</b>
		(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro	
Ingresos Actividad Ordinaria	\$ <b>35.127.000,00</b>	Otros Ingresos	\$ <b>762.534.000,00</b>
Costo de Ventas	\$ <b>0,00</b>	Gastos Operacionales	\$ <b>72.051.000,00</b>
Gastos Operacionales	\$ <b>72.051.000,00</b>	Otros Gastos	\$ <b>2.357.000,00</b>
Gastos por Impuestos	\$ <b>339.000,00</b>	Utilidad / Perdida Operacional	\$ <b>0,00</b>
Utilidad / Perdida Operacional	\$ <b>0,00</b>	Resultado del Período	\$ <b>722.914.000,00</b>

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF **2**

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL	<b>0,00</b> %	1.1. PÚBLICO	<b>0,00</b> %	1.2. PRIVADO	<b>0,00</b> %
2. EXTRANJERO	<b>0,00</b> %	2.1. PÚBLICO	<b>0,00</b> %	2.2. PRIVADO	<b>0,00</b> %

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL **0,00** %

### SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____

### REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

7	1. NOMBRE <b>BANCOLOMBIA</b>	TELÉFONO <b>5109000</b>	1. NOMBRE <b>ALICO S.A.S BIC</b>	TELÉFONO <b>3600030</b>
	2. NOMBRE <b>COLPATRIA</b>	TELÉFONO <b>6041717</b>	2. NOMBRE <b>INVESTAL S.A.S.</b>	TELÉFONO <b>3600030</b>

### REFERENCIAS - COMERCIALES

8	CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	OTRO CUAL?	NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio para personas naturales y jurídicas)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>0 0 0 0 0</b>

	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio para personas naturales y jurídicas)
	<b>0 0 0 0 3</b>	<b>0 0 0 0 0</b>

	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUANTOS: <b>0</b>	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	---	-------------------	---

	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) <b>0,00</b>
--	---	--

	EMPRENDIMIENTO SOCIAL SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--

### DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
	BARRIO	BARRIO
	MUNICIPIO	MUNICIPIO
	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
	PAIS	PAIS

### LEY 1780 DE 2016

10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016.
		CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>

### PROTECCIÓN SOCIAL

11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)
	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica **ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO** FIRMA **Formulario firmado electrónicamente**

Documento de identificación N° **43.519.380** CC  CE  TI  PASAPORTE  PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

**Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio**

Formulario electrónico generado, enviado, recibido y almacenado en forma de un mensaje de datos. Las formalidades del "diligenciamiento y firma" del titular han sido cumplidas mediante equivalente funcional, mecanismo confiable y apropiado para identificar al interesado. (Artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999).

# FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES  
SIN ÁNIMO DE LUCRO

## ANEXO 5



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio  
Código Cámara y Fecha Radicación

Código Cámara de Comercio

21

Fecha

2024-03-21

### INFORMACIÓN GENERAL

1	NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) <input type="text" value="0"/>	NÚMERO DE MUJERES: <input type="text" value="0"/>	NÚMERO DE HOMBRES: <input type="text" value="0"/>
	PERTENECE A UN GREMIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: <input type="text"/>	
	NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: <input type="text" value="Gobernación de Antioquia"/>	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ENTIDAD QUE AUTORIZA: <input type="text"/>		

### CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

2	ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)
	CORPORACIÓN <input type="checkbox"/>	
	FUNDACIÓN <input type="checkbox"/>	
	ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/>	
	OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="text"/>	

### INFORMACIÓN ADICIONAL

3	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>
	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>	

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO

Documento de identificación N° 43.519.380

CC

CE

TI

PASAPORTE

PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

### Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio Formulario electrónico generado, enviado, recibido y almacenado en forma de un mensaje de datos. Las formalidades del "diligenciamiento y firma" del titular han sido cumplidas mediante equivalente funcional, mecanismo confiable y apropiado para identificar al interesado. (Artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999).